

## INFORME ANUAL DE GOBIERNO CORPORATIVO

### SOCIEDADES ANÓNIMAS COTIZADAS

### DATOS IDENTIFICATIVOS DEL EMISOR

FECHA FIN DE EJERCICIO: 31/12/2007

C.I.F.: A-28017648

Denominación social: IBERIA LINEAS AEREAS DE ESPAÑA, S.A.

# MODELO DE INFORME ANUAL DE GOBIERNO CORPORATIVO DE LAS SOCIEDADES ANÓNIMAS COTIZADAS

Para una mejor comprensión del modelo y posterior elaboración del mismo, es necesario leer las instrucciones que para su cumplimentación figuran al final del presente informe.

## A - ESTRUCTURA DE LA PROPIEDAD

A.1 Complete el siguiente cuadro sobre el capital social de la sociedad:

Fecha de última modificación	Capital Social (euros)	Número de acciones	Número de derechos de voto
27/09/2007	743.268.875,70	952.908.815	952.908.815

Indiquen si existen distintas clases de acciones con diferentes derechos asociados:

NO

A.2 Detalle los titulares directos e indirectos de participaciones significativas, de su entidad a la fecha de cierre de ejercicio, excluidos los consejeros:

Nombre o denominación social del accionista	Número de derechos de voto directos	Número de derechos de voto indirectos(*)	% sobre el total de derechos de voto
CAJA DE AHORROS Y MONTE DE PIEDAD DE MADRID	219.097.719	800	22,993
BRITISH AIRWAYS PLC.	0	94.309.090	9,897
SOCIEDAD ESTATAL DE PARTICIPACIONES INDUSTRIALES	49.212.526	0	5,191
STATE STREET BANK	43.512.185	0	4,566
EL CORTE INGLES, S.A.	27.387.215	0	2,889
CAJA DE AHORROS Y MONTE DE PIEDAD DE	3.231.693	26.000	0,342

Nombre o denominación social del accionista	Número de derechos de voto directos	Número de derechos de voto indirectos(*)	% sobre el total de derechos de voto
ZARAGOZA, ARAGON Y RIOJA (IBERCAJA)			
CAJA DE AHORROS Y MONTES DE PIEDAD DE RONDA, CADIZ, ALMERIA, MALAGA Y ANTEQ	991.763	0	0,104

Nombre o denominación social del titular indirecto de la participación	A través de: Nombre o denominación social del titular directo de la participación	Número de derechos de voto directos	% sobre el total de derechos de voto
CAJA DE AHORROS Y MONTE DE PIEDAD DE MADRID	INMOGESTION Y PATRIMONIOS, S.A.	400	0,000
CAJA DE AHORROS Y MONTE DE PIEDAD DE MADRID	VALORACION Y CONTROL, S.L.	400	0,000
BRITISH AIRWAYS PLC.	BRITISH AIRWAYS HOLDINGS, B.V.	94.309.090	9,897
CAJA DE AHORROS Y MONTE DE PIEDAD DE ZARAGOZA, ARAGON Y RIOJA (IBERCAJA)	IBERCAJA GESTIÓN	26.000	0,003

Indique los movimientos en la estructura accionarial más significativos acaecidos durante el ejercicio:

Nombre o denominación social del accionista	Fecha de la operación	Descripción de la operación
COMPANIA DE DISTRIBUCION INTEGRAL LOGISTA, S.A.	03/12/2007	Se ha descendido el 3% del capital Social
BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA, S.A.	03/12/2007	Se ha descendido el 3% del capital Social
CAJA DE AHORROS Y MONTE DE PIEDAD DE MADRID	03/12/2007	Se ha superado el 20% del capital Social

A.3 Complete los siguientes cuadros sobre los miembros del Consejo de Administración de la sociedad, que posean derechos de voto de las acciones de la sociedad:

Nombre o denominación social del consejero	Número de derechos de voto directos	Número de derechos de voto indirectos (*)	% sobre el total de derechos de voto

Nombre o denominación social del consejero	Número de derechos de voto directos	Número de derechos de voto indirectos (*)	% sobre el total de derechos de voto
DON FERNANDO CONTE GARCIA	205.520	0	0,022
DON MIGUEL BLESÁ DE LA PARRA	8.400	0	0,001
DON ANTONIO DIEGO MASA GODOY	5.250	0	0,001
DON FELIPE BENJUMEA LLORENTE	400	24.600	0,003
INMOGESTION Y PATRIMONIOS, S.A.	400	0	0,000
DON JORGE PONT SANCHEZ	401	0	0,000
DON JOSE BUENAVENTURA TERCEIRO LOMBA	400	0	0,000
DON JOSE MANUEL FERNANDEZ NORIELLA	800	0	0,000
DON JOSE PEDRO PEREZ LLORCA	400	0	0,000
DON ROGER PAUL MAYNARD	401	0	0,000
DON TRISTAN GAREL-JONES	401	0	0,000
VALORACION Y CONTROL, S.L.	400	0	0,000

Nombre o denominación social del titular indirecto de la participación	A través de: Nombre o denominación social del titular directo de la participación	Número de derechos de voto directos	% sobre el total de derechos de voto
DON FELIPE BENJUMEA LLORENTE	ARDACHON, S.L.	24.600	0,003

% total de derechos de voto en poder del consejo de administración	0,026
--	-------

Complete los siguientes cuadros sobre los miembros del Consejo de Administración de la sociedad, que posean derechos sobre acciones de la sociedad:

A.4 Indique, en su caso, las relaciones de índole familiar, comercial, contractual o societaria que existan entre los titulares de participaciones significativas, en la medida en que sean conocidas por la sociedad, salvo que sean escasamente relevantes o deriven del giro o tráfico comercial ordinario:

A.5 Indique, en su caso, las relaciones de índole comercial, contractual o societaria que existan entre los titulares de participaciones significativas, y la sociedad y/o su grupo, salvo que sean escasamente relevantes o deriven del giro o tráfico comercial ordinario:

**Tipo de relación :**

Comercial

**Breve descripción :**

Acuerdo de cooperación que redunda en ventajas operativas para ambas y un mejor posicionamiento competitivo en el sector, de forma que se puedan coordinar e integrar las estrategias comerciales y de marketing

Nombre o denominación social relacionados
BRITISH AIRWAYS PLC.

A.6 Indique si han sido comunicados a la sociedad pactos parasociales que la afecten según lo establecido en el art. 112 de la LMV. En su caso, descríbalos brevemente y relacione los accionistas vinculados por el pacto:

SI

**% de capital social afectado :**

36.13

**Breve descripción del pacto :**

Los accionistas de control suscribieron un Pacto de Accionistas de fecha 15 de diciembre de 1999, que regula las relaciones entre ellos con la finalidad de crear un núcleo estable de accionistas de IBERIA, comprometidos en la gestión social, al objeto de dar coherencia a los criterios de gestión y con el fin de dar estabilidad a la Sociedad en el medio y largo plazo, todo ello en defensa de los intereses sociales.

Intervinientes del pacto parasocial
EL CORTE INGLES, S.A.
CAJA DE AHORROS Y MONTE DE PIEDAD DE MADRID
CAJA DE AHORROS Y MONTES DE PIEDAD DE RONDA, CADIZ, ALMERIA, MALAGA Y ANTEQ
CAJA DE AHORROS Y MONTE DE PIEDAD DE ZARAGOZA, ARAGON Y RIOJA (IBERCAJA)
BRITISH AIRWAYS HOLDINGS, B.V.

Indique si la sociedad conoce la existencia de acciones concertadas entre sus accionistas. En su caso, descríbalas brevemente:

NO

En el caso de que durante el ejercicio se haya producido alguna modificación o ruptura de dichos pactos o acuerdos o acciones concertadas, indíquelo expresamente:

A.7 Indique si existe alguna persona física o jurídica que ejerza o pueda ejercer el control sobre la sociedad de acuerdo con el artículo 4 de la Ley del Mercado de Valores. En su caso, identifíquela:

NO

A.8 Complete los siguientes cuadros sobre la autocartera de la sociedad:

A fecha de cierre del ejercicio:

Número de acciones directas	Número de acciones indirectas (*)	% total sobre capital social
13.388.628	0	1,410

(\*) A través de:

Detalle las variaciones significativas, de acuerdo con lo dispuesto en el Real Decreto 1362/2007, realizadas durante el ejercicio:

Fecha de comunicación	Total de acciones directas adquiridas	Total de acciones indirectas adquiridas	% total sobre capital social
17/09/2007	9.486.056	0	1,001
Plusvalía/(Minusvalía) de las acciones propias enajenadas durante el periodo			697.616

A.9 Detalle las condiciones y plazo del mandato vigente de la Junta al Consejo de Administración para llevar a cabo adquisiciones o transmisiones de acciones propias.

En la Junta General de Accionistas celebrada el 30 de mayo de 2007, se aprobo la autorizacion al Consejo de Administracion para la adquisicion derivativa de acciones de IBERIA, L.A.E., S.A., bien directamente, bien a traves de cualesquiera sociedades filiales en las que la sociedad sea sociedad dominante durante un periodo de 18 meses a contar desde el acuerdo de la Junta, dejando sin efecto la autorizacion acordada en la Junta General Ordinaria de Accionistas celebrada el 30 de mayo de 2006. La Junta facuto al Consejo de Administracion para que, de conformidad con lo dispuesto en el articulo 75 y siguientes de la Ley de Sociedades Anonimas, durante un periodo de 18 meses a partir de la fecha de esta Junta, pueda proceder a dicha adquisicion, por titulo de compraventa o cualquier otro titulo admitido en derecho, en un numero tal de acciones que, sumandose el valor nominal de las que la sociedad y, en su caso, las filiales posean en cada momento, no excedan del 5% del capital social de IBERIA, L.A.E., S.A., por un precio cuyo importe oscile entre el 50% del valor nominal de las acciones y un importe equivalente al 110% del valor de cotizacion de las acciones, entendiendose a estos efectos por valor de cotizacion el mas alto que se haya alcanzado el dia habil inmediatamente anterior a la fecha de adquisicion, todo ello con respeto a los limites y requisitos legales.

Asimismo, se autorizo expresamente que la finalidad de la autocartera tenga por objeto, entre otros, la adquisicion de acciones que hayan de ser entregadas a los trabajadores, directivos o Administradores Ejecutivos de la Sociedad, o como consecuencia del ejercicio de derechos de opcion de que aquellos sean titulares.

Dentro de esta autorizacion, y en virtud de las competencias que le confiere el Reglamento del Consejo de Administracion, el Consejo de 30 de mayo de 2007, celebrado con posterioridad a la Junta General, aprobo un Plan de Adquisicion de Acciones Propias de IBERIA, L.A.E., S.A. fijando las condiciones de dichas adquisiciones y acordando un limite para la autocartera de hasta un 3% del capital social de la compaňia.

A.10 Indique, en su caso, las restricciones legales y estatutarias al ejercicio de los derechos de voto, así como las restricciones legales a la adquisición o transmisión de participaciones en el capital social. Indique si existen restricciones legales al ejercicio de los derechos de voto:

NO

<b>Porcentaje m�ximo de derechos de voto que puede ejercer un accionista por restricci�n legal</b>	0
--	---

Indique si existen restricciones estatutarias al ejercicio de los derechos de voto:

NO

<b>Porcentaje m�ximo de derechos de voto que puede ejercer un accionista por una restricci�n estatutaria</b>	0
--	---

Indique si existen restricciones legales a la adquisici n o transmisi n de participaciones en el capital social:

SI

<b>Descripci�n de las restricciones legales a la adquisici�n o transmisi�n de participaciones en el capital social</b>
No hay restricciones estatutarias a la adquisici�n o transmisi�n de participaciones en el capital, por lo que las acciones son libremente transmisibles de conformidad con lo previsto en las disposiciones vigentes y en los propios Estatutos pero hay que tener presentes las limitaciones por razon de la nacionalidad de los titulares del capital social, por cuanto que, de acuerdo con la Ley de Navegaci�n Aerea y el Reglamento CEE 2407/1992, del Consejo, el capital social de las compa�nas aereas espa�olas titulares de una licencia de explotaci�n ha de ser mayoritariamente comunitario.

A.11 Indique si la Junta General ha acordado adoptar medidas de neutralización frente a una oferta pública de adquisición en virtud de lo dispuesto en la Ley 6/2007.

NO

En su caso, explique las medidas aprobadas y los términos en que se producirá la ineficiencia de las restricciones:

## B - ESTRUCTURA DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA SOCIEDAD

### B.1 Consejo de Administración

B.1.1 Detalle el número máximo y mínimo de consejeros previstos en los estatutos:

Número máximo de consejeros	14
Número mínimo de consejeros	10

B.1.2 Complete el siguiente cuadro con los miembros del Consejo:

Nombre o denominación social del consejero	Representante	Cargo en el consejo	F. Primer nombram	F. Ultimo nombram	Procedimiento de elección
DON FERNANDO CONTE GARCIA		PRESIDENTE	31/03/2001	12/06/2003	RATIFICACIÓN NOMBRAMIENTO EN JUNTA
DON MIGUEL BLESÁ DE LA PARRA	CAJA MADRID	VICEPRESIDENTE	23/03/2000	30/05/2006	RATIFICACIÓN NOMBRAMIENTO EN JUNTA
DON ANTONIO DIEGO MASA GODOY		CONSEJERO	31/03/2001	12/06/2003	RATIFICACIÓN NOMBRAMIENTO EN JUNTA
DON FELIPE BENJUMEA LLORENTE	--	CONSEJERO	30/05/2007	30/05/2007	VOTACIÓN EN JUNTA DE

Nombre o denominación social del consejero	Representante	Cargo en el consejo	F. Primer nombram	F. Ultimo nombram	Procedimiento de elección
					ACCIONISTAS
INMOGESTIÓN Y PATRIMONIOS, S.A.	ALBERTO RECARTE GARCÍA-ANDRADE	CONSEJERO	20/12/2007	20/12/2007	COOPTACIÓN
DON JORGE PONT SANCHEZ	EL CORTE INGLÉS, S.A.	CONSEJERO	23/03/2000	30/05/2006	RATIFICACIÓN NOMBRAMIENTO EN JUNTA
DON JOSE BUENAVENTURA TERCEIRO LOMBA		CONSEJERO	31/03/2001	12/06/2003	RATIFICACIÓN NOMBRAMIENTO EN JUNTA
DON JOSE MANUEL FERNANDEZ NORNIELLA		CONSEJERO	12/06/2003	12/06/2003	RATIFICACIÓN NOMBRAMIENTO EN JUNTA
DON JOSE PEDRO PEREZ LLORCA		CONSEJERO	31/03/2001	12/06/2003	RATIFICACIÓN NOMBRAMIENTO EN JUNTA
DON ROGER PAUL MAYNARD	BRITISH AIRWAYS AND AMERICAN AIRLINES B.V.	CONSEJERO	23/03/2000	30/05/2006	RATIFICACIÓN NOMBRAMIENTO EN JUNTA
DON TRISTAN GAREL-JONES	BRITISH AIRWAYS AND AMERICAN AIRLINES B.V.	CONSEJERO	23/03/2000	30/05/2006	RATIFICACIÓN NOMBRAMIENTO EN JUNTA
VALORACIÓN Y CONTROL, S.L.	RAFAEL SÁNCHEZ-LOZANO TURMO	CONSEJERO	20/12/2007	20/12/2007	COOPTACIÓN

Número total de consejeros	12
----------------------------	----

Indique los ceses que se hayan producido durante el periodo en el Consejo de Administración:

Nombre o denominación social del consejero	Condición consejero en el momento de cese	Fecha de baja
DON GREGORIO VILLALABEITIA GALARRAGA	DOMINICAL	20/12/2007
DON ANTONIO VAZQUEZ ROMERO	DOMINICAL	20/12/2007

B.1.3 Complete los siguientes cuadros sobre los miembros del consejo y su distinta condición:

## CONSEJEROS EJECUTIVOS

Nombre o denominación del consejero	Comisión que ha propuesto su nombramiento	Cargo en el organigrama de la sociedad
DON FERNANDO CONTE GARCIA	NOMBRAMIENTOS Y RETRIBUCIONES	PRESIDENTE

Número total de consejeros ejecutivos	1
% total del consejo	8,333

## CONSEJEROS EXTERNOS DOMINICALES

Nombre o denominación del consejero	Comisión que ha propuesto su nombramiento	Nombre o denominación del accionista significativo a quien representa o que ha propuesto su nombramiento
DON MIGUEL BLESA DE LA PARRA	NOMBRAMIENTOS Y RETRIBUCIONES	MIGUEL BLESA DE LA PARRA
INMOGESTIÓN Y PATRIMONIOS, S.A.	COMISIÓN DE NOMBRAMIENTOS Y RETRIBUCIONES	CAJA DE AHORROS Y MONTE DE PIEDAD DE MADRID
DON JORGE PONT SANCHEZ	NOMBRAMIENTOS Y RETRIBUCIONES	JORGE PONT SANCHEZ
DON ROGER PAUL MAYNARD	NOMBRAMIENTOS Y RETRIBUCIONES	ROGER PAUL MAYNARD
DON TRISTAN GAREL-JONES	NOMBRAMIENTOS Y RETRIBUCIONES	TRISTAN GAREL-JONES
VALORACIÓN Y CONTROL, S.L.	COMISIÓN DE NOMBRAMIENTOS Y RETRIBUCIONES	CAJA DE AHORROS Y MONTE DE PIEDAD DE MADRID

Número total de consejeros dominicales	6
% total del Consejo	50,000

## CONSEJEROS EXTERNOS INDEPENDIENTES

**Nombre o denominación del consejero**

DON ANTONIO DIEGO MASA GODOY

**Perfil**

Economista y Auditor de Cuentas. Profesor Universitario de Economía Aplicada. Ha desempeñado entre otros cargos la Presidencia de la Compañía de Seguros Hércules Hispano y de la sociedad de cartera Cartex, S.A. Ha sido Vicepresidente de CEOE. Es actualmente Presidente de Inversiones Varias Extremeñas, S.L. (Sociedad inmobiliaria); Consejero de Corporación Empresarial de Extremadura, S.A.; de Técnicas Urbanas y Rústicas, S.L.; de Proyectos y Promociones del Tormes, S.L., del Instituto de Estudios Económicos, Vicepresidente del Instituto de Estudios Farmacéuticos, y Consejero de Refinería Balboa

**Nombre o denominación del consejero**

DON FELIPE BENJUMEA LLORENTE

**Perfil**

Licenciado en Derecho por la Universidad de Deusto. En la actualidad, presidente ejecutivo de Abengoa y de la Fundación Focus-Abengoa. Consejero de la Compañía Operadora del Mercado Español de la Electricidad (OMEL), del Club Español de la Energía y del Consejo Asesor de Ciencia y Tecnología del Ministerio de Educación y Ciencia. Patrono de la Fundación Consejo España - Estados Unidos, Fundación de Estudios y Economía Aplicada (FEDEA) y Patronato de la Universidad Pontificia de Salamanca. Ha formado parte de los Consejos de Administración de Sociedad General de Cablevisión (1993-1996), La Pa

**Nombre o denominación del consejero**

DON JOSE BUENAVENTURA TERCEIRO LOMBA

**Perfil**

Catedrático de Economía Aplicada en la Universidad Complutense de Madrid. Presidente de BIOETANOL GALICIA y del Consejo Asesor de ABENGOA; Consejero del GRUPO PRISA; Vicepresidente Ejecutivo de ABENGOA, S.A. y Consejero de TELVENT y de UNIÓN FENOSA.

**Nombre o denominación del consejero**

DON JOSE PEDRO PEREZ LLORCA

**Perfil**

Licenciado en Derecho. Miembro de la Carrera Diplomática y Letrado de las Cortes. Fue ponente de la Constitución Española. Ha sido Ministro de la Presidencia, de Relaciones con las Cortes, de Administración Territorial y de Asuntos Exteriores. Ha desempeñado diversos cargos en Consejos de Administración de diferentes compañías, particularmente en el sector crediticio. Ha sido entre otros cargos, Presidente de Urquijo leasing, de AEG Ibérica y miembro de la Sociedad Rectora de la Bolsa de Madrid. Es socio fundador y gestor responsable del bufete de abogados Pérez-Llorca.

Número total de consejeros independientes	4
% total del consejo	33,333

**OTROS CONSEJEROS EXTERNOS**

Nombre o denominación del consejero	Comisión que ha propuesto su nombramiento
DON JOSE MANUEL FERNANDEZ NORIELLA	COMISIÓN DE NOMBRAMIENTOS Y RETRIBUCIONES

Número total de otros consejeros externos	1
% total del consejo	8,333

Detalle los motivos por los que no se puedan considerar dominicales o independientes y sus vínculos, ya sea con la sociedad o sus directivos, ya con sus accionistas.

**Nombre o denominación social del consejero**

DON JOSE MANUEL FERNANDEZ NORNIELLA

**Sociedad, directivo o accionista con el que mantiene el vínculo**

CAJA DE AHORROS Y MONTE DE PIEDAD DE MADRID

**Motivos**

El Sr. Fernández Norniella fue nombrado Vocal del Consejo de Caja Madrid el 19 de julio de 2006.

Indique las variaciones que, en su caso, se hayan producido durante el periodo en la tipología de cada consejero:

B.1.4 Explique, en su caso, las razones por las cuales se han nombrado consejeros dominicales a instancia de accionistas cuya participación accionarial es inferior al 5% del capital.

**Nombre o denominación social del accionista**

EL CORTE INGLES, S.A.

**Justificación**

EN VIRTUD DEL PACTO DE ACCIONISTAS

Indique si no se han atendido peticiones formales de presencia en el Consejo procedentes de accionistas cuya participación accionarial es igual o superior a la de otros a cuya instancia se hubieran designado consejeros dominicales. En su caso, explique las razones por las que no se hayan atendido.

NO

B.1.5 Indique si algún consejero ha cesado en su cargo antes del término de su mandato, si el mismo ha explicado sus razones y a través de qué medio, al Consejo, y, en caso de que lo haya hecho por escrito a todo el Consejo, explique a continuación, al menos los motivos que el mismo ha dado:

SI

**Nombre del consejero**

DON ANTONIO VAZQUEZ ROMERO

**Motivo del cese**

El motivo del cese ha sido la venta de las acciones que Logista tenia en el capital social de Iberia. El Consejero presento su renuncia en aplicacion de lo dispuesto en el articulo 15.2 g) del Reglamento del Consejo de Administracion, segun el cual los Consejeros Dominicales deberan poner su cargo a disposicion del Consejo de Administracion, cuando el accionista cuyos intereses accionariales represente en el Consejo se desprenda de su participacion en la Sociedad.

**Nombre del consejero**

DON GREGORIO VILLALABEITIA GALARRAGA

**Motivo del cese**

El motivo del cese ha sido la venta de las acciones que BBVA tenia en el capital social de Iberia. El Consejero presento su renuncia en aplicacion de lo dispuesto en el articulo 15.2 g) del Reglamento del Consejo de Administracion, segun el cual los Consejeros Dominicanos deberan poner su cargo a disposicion del Consejo de Administracion, cuando el accionista cuyos intereses accionariales represente en el Consejo se desprenda de su participacion en la Sociedad.

B.1.6 Indique, en el caso de que exista, las facultades que tienen delegadas el o los consejero/s delegado/s:

**Nombre o denominación social consejero**

DON FERNANDO CONTE GARCIA

**Breve descripción**

El Presidente, maximo ejecutivo de la compañia, tiene delegadas con caracter permanente todas las facultades del Consejo de Administracion salvo las funciones que el Consejo ha de ejercer directamente por imperativo legal o estatutario.

B.1.7 Identifique, en su caso, a los miembros del consejo que asuman cargos de administradores o directivos en otras sociedades que formen parte del grupo de la sociedad cotizada:

B.1.8 Detalle, en su caso, los consejeros de su sociedad que sean miembros del Consejo de Administración de otras entidades cotizadas en mercados oficiales de valores en España distintas de su grupo, que hayan sido comunicadas a la sociedad:

Nombre o denominación social consejero	Denominación social de la entidad cotizada	Cargo
DON MIGUEL BLESAS DE LA PARRA	FOMENTO DE CONSTRUCCIONES Y CONTRATAS. S.A.	CONSEJERO
DON FELIPE BENJUMEAS LLORENTE	ABENGOA. S.A.	PRESIDENTE
DON JOSE BUENAVENTURA TERCEIRO LOMBA	UNION FENOSA. S.A.	CONSEJERO
DON JOSE BUENAVENTURA TERCEIRO LOMBA	PROMOTORA DE INFORMACIONES. S.A.	CONSEJERO
DON JOSE BUENAVENTURA TERCEIRO LOMBA	ABENGOA. S.A.	VICEPRESIDENTE EJECUTIVO
DON TRISTAN GAREL-JONES	ACCIONA. S.A.	CONSEJERO

B.1.9 Indique y en su caso explique si la sociedad ha establecido reglas sobre el número de consejos de los que puedan formar parte sus consejeros:

NO

B.1.10 En relación con la recomendación número 8 del Código Unificado, señale las políticas y estrategias generales de la sociedad que el Consejo en pleno se ha reservado aprobar:

<b>La política de inversiones y financiación</b>	SI
<b>La definición de la estructura del grupo de sociedades</b>	SI
<b>La política de gobierno corporativo</b>	SI
<b>La política de responsabilidad social corporativa</b>	SI
<b>El Plan estratégico o de negocio, así como los objetivos de gestión y presupuesto anuales</b>	SI
<b>La política de retribuciones y evaluación del desempeño de los altos directivos</b>	SI
<b>La política de control y gestión de riesgos, así como el seguimiento periódico de los sistemas internos de información y control</b>	SI
<b>La política de dividendos, así como la de autocartera y, en especial, sus límites</b>	SI

B.1.11 Complete los siguientes cuadros respecto a la remuneración agregada de los consejeros devengada durante el ejercicio:

a) En la sociedad objeto del presente informe:

Concepto retributivo	Datos en miles de euros
Retribucion Fija	753
Retribucion Variable	0
Dietas	703
Atenciones Estatutarias	0
Opciones sobre acciones y/o otros instrumentos financieros	0
Otros	85
<b>Total</b>	<b>1.541</b>

Otros Beneficios	Datos en miles de euros
Anticipos	0
Creditos concedidos	0
Fondos y Planes de Pensiones: Aportaciones	0
Fondos y Planes de Pensiones: Obligaciones contraidas	0
Primas de seguros de vida	0
Garantias constituidas por la sociedad a favor de los consejeros	0

b) Por la pertenencia de los consejeros de la sociedad a otros consejos de administración y/o a la alta dirección de sociedades del grupo:

Concepto retributivo	Datos en miles de euros
Retribucion Fija	0
Retribucion Variable	0
Dietas	0
Atenciones Estatutarias	0
Opciones sobre acciones y/o otros instrumentos financieros	0
Otros	0
<b>Total</b>	<b>0</b>

Otros Beneficios	Datos en miles de euros
Anticipos	0
Creditos concedidos	0
Fondos y Planes de Pensiones: Aportaciones	0
Fondos y Planes de Pensiones: Obligaciones contraidas	0
Primas de seguros de vida	0
Garantias constituidas por la sociedad a favor de los consejeros	0

c) Remuneración total por tipología de consejero:

Tipología consejeros	Por sociedad	Por grupo
EJECUTIVO	130	0
EXTERNO DOMINICAL	801	0
EXTERNO INDEPENDIENTE	610	0
OTROS EXTERNOS	0	0
<b>Total</b>	<b>1.541</b>	<b>0</b>

d) Respecto al beneficio atribuido a la sociedad dominante

Remuneración total consejeros(en miles de euros)	1.541
Remuneración total consejeros/beneficio atribuido a la sociedad dominante (expresado en %)	0,5

B.1.12 Identifique a los miembros de la alta dirección que no sean a su vez consejeros ejecutivos, e indique la remuneración total devengada a su favor durante el ejercicio:

Nombre o denominación social	Cargo
DON JOSE LUIS FREIRE SANTOS	DIRECTOR GENERAL DE AEROPUERTOS
DON SERGIO TURRION BARBADO	DIRECTOR RECURSOS HUMANOS
DON ENRIQUE DUPUY DE LOME CHAVARRI	DIRECTOR FINANCIERO
DON MANUEL LOPEZ COLMENAREJO	DIRECTOR COMERCIAL
DON JOSE MARIA FARIZA BATANERO	DIRECTOR CONTROL Y ADMINISTRACION
DOÑA LOURDES MAIZ CARRO	DIRECTORA ASESORIA JURIDICA Y SECRETARIA CONSEJO DE ADMINISTRACION
DON ENRIQUE DONAIRE RODRIGUEZ	DIRECTOR GENERAL DE LA LINEA AEREA

Nombre o denominación social	Cargo
DON MANUEL LÓPEZ AGUILAR	DIRECTOR GENERAL MANTENIMIENTO E INGENIERIA
DON MARTIN CUESTA VIVAR	DIRECTOR AUDITORIA INTERNA Y CALIDAD

Remuneración total alta dirección (en miles de euros)	3.744
---	-------

B.1.13 Identifique de forma agregada si existen cláusulas de garantía o blindaje, para casos de despido o cambios de control a favor de los miembros de la alta dirección, incluyendo los consejeros ejecutivos, de la sociedad o de su grupo. Indique si estos contratos han de ser comunicados y/o aprobados por los órganos de la sociedad o de su grupo:

Número de beneficiarios	9
-------------------------	---

	Consejo de Administración	Junta General
Órgano que autoriza las cláusulas	SI	NO

¿Se informa a la Junta General sobre las cláusulas?	NO
---	----

B.1.14 Indique el proceso para establecer la remuneración de los miembros del Consejo de Administración y las cláusulas estatutarias relevantes al respecto.

Proceso para establecer la remuneración de los miembros del Consejo de Administración y las cláusulas estatutarias
En la Junta General Ordinaria y Extraordinaria de Accionistas de 6 de junio de 2002, se acordó aprobar la modificación del artículo 47 de los Estatutos Sociales de la compañía, relativo al sistema de retribución de los Consejeros. De ese modo, se actualizó el régimen retributivo dotándole de una mayor concreción y transparencia, combinando diferentes sistemas de retribución (asignación fija anual, compensación económica por asistencia a las reuniones del Consejo y de sus Comisiones y retribución variable en especie) y reservando a la Junta General de Accionistas la potestad de fijar la cuantía global máxima por todos los citados conceptos. Una vez fijada por la Junta General la cuantía global máxima, el Consejo de Administración podrá distribuir libremente la cantidad anterior entre los distintos conceptos y entre los administradores en la forma, momento y proporción que estime conveniente.
En la misma Junta General se acordó asimismo aprobar la cuantía global máxima de la retribución anual de los administradores para el ejercicio 2002, por los conceptos de asignación fija, compensación económica por asistencia a las reuniones del Consejo de Administración y de sus Comisiones y retribución variable en especie, fijándose en un millón quinientos mil euros (1.500.000 euros).
En las Juntas Generales de 2003, 2004, 2005 y 2006 los accionistas acordaron mantener inalterada la cuantía global máxima de la retribución anual de los administradores para los ejercicios correspondientes.

**Proceso para establecer la remuneración de los miembros del Consejo de Administración y las cláusulas estatutarias**

En la Junta General de 2007, los accionistas acordaron elevar la cuantía global máxima de la retribución anual de los administradores para el ejercicio 2007 hasta un millón ochocientos mil euros (1.800.000 euros).

El Consejo de Administración de 28 de junio de 2007, a propuesta de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones, acordó la siguiente distribución interna de dicha cuantía para el ejercicio 2007:

- A) Una retribución fija para cada Consejero de 65.000 euros anuales.
- B) Una compensación económica por asistencia efectiva a las sesiones del Consejo de Administración de 2.500 euros por sesión.
- C) Una compensación económica por asistencia efectiva a las sesiones de las Comisiones del Consejo de Administración de 2.000 euros por sesión.
- D) Una retribución variable a abonar en billetes de la compañía o de su franquiciada de hasta 140.000 euros como máximo para el conjunto de los Consejeros.

Señale si el Consejo en pleno se ha reservado la aprobación de las siguientes decisiones.

<b>A propuesta del primer ejecutivo de la compañía, el nombramiento y eventual cese de los altos directivos, así como sus cláusulas de indemnización.</b>	SI
<b>La retribución de los consejeros, así como, en el caso de los ejecutivos, la retribución adicional por sus funciones ejecutivas y demás condiciones que deban respetar sus contratos.</b>	SI

B.1.15 Indique si el Consejo de Administración aprueba una detallada política de retribuciones y especifique las cuestiones sobre las que se pronuncia:

SI

<b>Importe de los componentes fijos, con desglose, en su caso, de las dietas por participación en el Consejo y sus Comisiones y una estimación de la retribución fija anual a la que den origen</b>	SI
<b>Conceptos retributivos de carácter variable</b>	SI
<b>Principales características de los sistemas de previsión, con una estimación de su importe o coste anual equivalente.</b>	SI
<b>Condiciones que deberán respetar los contratos de quienes ejerzan funciones de alta dirección como consejeros ejecutivos</b>	SI

B.1.16 Indique si el Consejo somete a votación de la Junta General, como punto separado del orden del día, y con carácter consultivo, un informe sobre la política de retribuciones de los consejeros. En su caso, explique los

aspectos del informe respecto a la política de retribuciones aprobada por el Consejo para los años futuros, los cambios más significativos de tales políticas sobre la aplicada durante el ejercicio y un resumen global de cómo se aplicó la política de retribuciones en el ejercicio. Detalle el papel desempeñado por la Comisión de Retribuciones y si han utilizado asesoramiento externo, la identidad de los consultores externos que lo hayan prestado:

NO

<b>¿Ha utilizado asesoramiento externo?</b>	NO
<b>Identidad de los consultores externos</b>	

B.1.17 Indique, en su caso, la identidad de los miembros del Consejo que sean, a su vez, miembros del Consejo de Administración, directivos o empleados de sociedades que ostenten participaciones significativas en la sociedad cotizada y/o en entidades de su grupo:

Nombre o denominación social del consejero	Denominación social del accionista significativo	Cargo
DON MIGUEL BLESA DE LA PARRA	CAJA DE AHORROS Y MONTE DE PIEDAD DE MADRID	PRESIDENTE
INMOGESTIÓN Y PATRIMONIOS, S.A.	CAJA DE AHORROS Y MONTE DE PIEDAD DE MADRID	D. Alberto Recarte es Consejero de CAJA MADRID
DON JORGE PONT SANCHEZ	EL CORTE INGLES, S.A.	DIRECTOR ADJUNTO A PRESIDENCIA
DON JOSE MANUEL FERNANDEZ NORIELLA	CAJA DE AHORROS Y MONTE DE PIEDAD DE MADRID	VOCAL DEL CONSEJO
DON ROGER PAUL MAYNARD	BRITISH AIRWAYS AND AMERICAN AIRLINES HOLDINGS, B.V.	DIRECTOR ALIANZAS E INVERSIONES
VALORACIÓN Y CONTROL, S.L.	CAJA DE AHORROS Y MONTE DE PIEDAD DE MADRID	D. Rafael Sánchez-Lozano es Directivo de CAJA MADRID

Detalle, en su caso, las relaciones relevantes distintas de las contempladas en el epígrafe anterior, de los miembros del Consejo de Administración que les vinculen con los accionistas significativos y/o en entidades de su grupo:

B.1.18 Indique, si se ha producido durante el ejercicio alguna modificación en el reglamento del consejo:

<b>Descripción de modificaciones</b>
El Consejo de Administracion, en su reunion de 22 de febrero de 2007, a propuesta de la Comision de Nombramientos y Retribuciones, acordó la modificación de los artículos 13 y 14 del Reglamento del Consejo de Administracion, en el punto relativo a la duración del cargo de consejero independiente. El Consejo, entendiendo que es de interés para la compañía hacer compatible la conveniencia de un límite a la renovación de los Consejeros Independientes con la posibilidad de aprovechar al máximo la experiencia adquirida por los mismos, acordó adaptar el Reglamento del Consejo de Administración a la recomendación número 28 del Código Unificado de Buen Gobierno y limitar el cargo de los Consejeros Independientes a un máximo de dos renovaciones.

**B.1.19 Indique los procedimientos de nombramiento, reelección, evaluación y remoción de los consejeros. Detalle los órganos competentes, los trámites a seguir y los criterios a emplear en cada uno de los procedimientos.**

Las propuestas de nombramiento de Consejeros que someta el Consejo de Administración a la consideración de la Junta General y las decisiones de nombramiento que adopte el Consejo en virtud de las facultades de cooptación que tiene legalmente atribuidas, deberán recaer en personas que, además de cumplir los requisitos legales y estatutarios que el cargo exige, gocen de reconocido prestigio y posean los conocimientos y experiencia profesionales adecuados al ejercicio de sus funciones. La Comisión de Nombramientos y Retribuciones informará sobre tales extremos. Todos los Consejeros de IBERIA cumplen los requisitos exigidos y todos los nombramientos realizados desde la entrada en vigor del Reglamento se han hecho conforme con dicho procedimiento.

Por otra parte, y con vistas a la posible reelección de los Consejeros, la Comisión de Nombramientos y Retribuciones es el órgano del Consejo encargado de evaluar la calidad del trabajo y la dedicación al cargo de los Consejeros propuestos durante el mandato precedente y ha de informar con carácter preceptivo sobre la propuesta de reelección de Consejeros que el Consejo de Administración decida presentar a la Junta General.

Asimismo, esta Comisión presenta al Consejo anualmente un informe sobre la política de retribución de los Consejeros, donde, con carácter previo, evalúa el desempeño del cargo por parte de estos.

**B.1.20 Indique los supuestos en los que están obligados a dimitir los consejeros.**

El Reglamento del Consejo de Administración prevé los supuestos en que los Consejeros deberán poner su cargo a disposición del Consejo de Administración, para garantizar que, en todo momento, cumplen con los requisitos exigidos a su condición de Consejeros y, de otra parte, no incurren en conflictos de interés o en cualquier otra conducta que pueda perjudicar a la Sociedad:

- a) Cuando alcance la edad de 70 años. Debiéndose producir, en su caso, la dimisión del Consejero en la primera sesión del Consejo de Administración que se celebre después de la Junta General a la que se someta la aprobación de las cuentas anuales correspondientes al ejercicio en que el Consejero alcanzó la citada edad. Para los cargos de Presidente y Consejero Delegado, la edad será de 65 años, pero podrán continuar como Consejeros.
- b) Cuando los Consejeros Ejecutivos cesen en los puestos a los que estuviese asociado su nombramiento como Consejero.
- c) Cuando se vean incurso en alguno de los supuestos de incompatibilidad o prohibición legalmente previstos.
- d) Cuando resulten procesados por un hecho presuntamente delictivo o sean objeto de un expediente disciplinario por falta grave o muy grave instruido por las autoridades supervisoras del Mercado de Valores.
- e) Cuando resulten gravemente amonestados por la Comisión de Auditoría y Cumplimiento, por haber infringido sus obligaciones como Consejeros.

f) Cuando su permanencia en el Consejo pueda poner en riesgo los intereses de la Sociedad o cuando desaparezcan los motivos por los que fue nombrado.

g) En el caso de un Consejero Institucional o Dominical, cuando el accionista cuyos intereses accionariales represente en el Consejo se desprenda de su participación en la Compañía.

B.1.21 Explique si la función de primer ejecutivo de la sociedad recae en el cargo de presidente del Consejo. En su caso, indique las medidas que se han tomado para limitar los riesgos de acumulación de poderes en una única persona:

SI

**Medidas para limitar riesgos**

De acuerdo con el Reglamento del Consejo de Administración, el Presidente del Consejo de Administración es el primer ejecutivo de la compañía, al que, en su condición de tal, le corresponde la efectiva dirección de los negocios de la Sociedad, de acuerdo con las decisiones y criterios fijados por la Junta General de Accionistas y el Consejo de Administración. Con el objetivo de evitar los riesgos de acumulación de poderes en una única persona, el Consejo de Administración ha aprobado un Reglamento Interno de Uso y Limitación de Facultades Delegadas, para que, no obstante la suficiencia de los poderes del Presidente frente a terceros, determinadas decisiones hayan de ser adoptadas, en todo caso, por el Consejo de Administración.

Indique y en su caso explique si se han establecido reglas que facultan a uno de los consejeros independientes para solicitar la convocatoria del Consejo o la inclusión de nuevos puntos en el orden del día, para coordinar y hacerse eco de las preocupaciones de los consejeros externos y para dirigir la evaluación por el Consejo de Administración

NO

B.1.22 ¿Se exigen mayorías reforzadas, distintas de las legales, en algún tipo de decisión?:

SI

Indique cómo se adoptan los acuerdos en el Consejo de Administración, señalando al menos, el mínimo quórum de asistencia y el tipo de mayorías para adoptar los acuerdos:

**Descripción del acuerdo :**

NOMBRAMIENTO DEL PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE AUDITORIA Y CUMPLIMIENTO

Quórum	%
DOS TERCERAS PARTES DE LOS COMPONENTES DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN	8,00
Tipo de mayoría	%

VOTO FAVORABLE DE, AL MENOS, DOS TERCIOS DE SUS MIEMBROS	0
--	---

**Descripción del acuerdo :**

NOMBRAMIENTO DEL PRESIDENTE DEL CONSEJO DE ADMINISTRACION

Quórum	%
DOS TERCERAS PARTES DE LOS COMPONENTES DEL CONSEJO DE ADMINISTRACION	8,00

Tipo de mayoría	%
VOTO FAVORABLE DE, AL MENOS, DOS TERCIOS DE SUS MIEMBROS	0

B.1.23 Explique si existen requisitos específicos, distintos de los relativos a los consejeros, para ser nombrado presidente.

NO

B.1.24 Indique si el presidente tiene voto de calidad:

NO

B.1.25 Indique si los estatutos o el reglamento del consejo establecen algún límite a la edad de los consejeros:

SI

Edad límite presidente	Edad límite consejero delegado	Edad límite consejero
65	65	70

B.1.26 Indique si los estatutos o el reglamento del consejo establecen un mandato limitado para los consejeros independientes:

SI

Número máximo de años de mandato	12
----------------------------------	----

B.1.27 En el caso de que sea escaso o nulo el número de consejeras, explique los motivos y las iniciativas adoptadas para corregir tal situación

#### **Explicación de los motivos y de las iniciativas**

Actualmente no hay ninguna Consejera en el Consejo de Administracion de Iberia. La seleccion de todos los miembros del Consejo se ha efectuado de manera objetiva, atendiendo a su prestigio, conocimientos y experiencia profesional, sin que en dichos procesos de seleccion haya habido sesgos implicitos que hayan obstaculizado el nombramiento de Consejeras.

El cargo de Secretario del Consejo, no Consejero, esta ocupado por una mujer desde el año 2001, quien, entre otras funciones, se encarga de velar por el cumplimiento de las normas y recomendaciones de buen gobierno.

En particular, indique si la Comisión de Nombramientos y Retribuciones ha establecido procedimientos para que los procesos de selección no adolezcan de sesgos implícitos que obstaculicen la selección de consejeras, y busque deliberadamente candidatas que reúnan el perfil exigido:

NO

**B.1.28** Indique si existen procesos formales para la delegación de votos en el Consejo de Administración. En su caso, detállelos brevemente.

En el Reglamento del Consejo se exige a los Consejeros que hagan todo lo posible para acudir a las sesiones del Consejo y, cuando no puedan hacerlo personalmente procuraran que la representacion que otorguen a favor de otro miembro del Consejo corresponda a otro del mismo grupo (Ejecutivos, Dominicales o Independientes) e incluya las oportunas instrucciones de voto. En todo caso cada Consejero no puede ostentar mas de tres representaciones, con excepcion del Presidente, que no tendra este limite, aunque no podra representar a la mayoria del Consejo.

**B.1.29** Indique el número de reuniones que ha mantenido el Consejo de Administración durante el ejercicio. Asimismo, señale, en su caso, las veces que se ha reunido el consejo sin la asistencia de su Presidente:

Número de reuniones del consejo	18
Número de reuniones del consejo sin la asistencia del presidente	0

Indique el número de reuniones que han mantenido en el ejercicio las distintas comisiones del Consejo:

Número de reuniones de la comisión ejecutiva o delegada	8
Número de reuniones del comité de auditoría	11
Número de reuniones de la comisión de nombramientos y retribuciones	10
Número de reuniones de la comisión de nombramientos	0
Número de reuniones de la comisión de retribuciones	0

B.1.30 Indique el número de reuniones que ha mantenido el Consejo de Administración durante el ejercicio sin la asistencia de todos sus miembros. En el cómputo se considerarán no asistencias las representaciones realizadas sin instrucciones específicas:

Número de no asistencias de consejeros durante el ejercicio	26
% de no asistencias sobre el total de votos durante el ejercicio	12,500

B.1.31 Indique si las cuentas anuales individuales y consolidadas que se presentan para su aprobación al Consejo están previamente certificadas:

SI

Identifique, en su caso, a la/s persona/s que ha o han certificado las cuentas anuales individuales y consolidadas de la sociedad, para su formulación por el consejo:

Nombre	Cargo
DON FERNANDO CONTE GARCIA	PRESIDENTE
DON JOSE MARIA FARIZA BATANERO	DIRECTOR CONTROL Y ADMINISTRACION

B.1.32 Explique, si los hubiera, los mecanismos establecidos por el Consejo de administración para evitar que las cuentas individuales y consolidadas por él formuladas se presenten en la Junta General con salvedades en el informe de auditoría.

La Comision de Auditoria y Cumplimiento es el organo encargado de tratar estas cuestiones para evitar, en lo posible, presentar las cuentas con salvedades. Con este fin, se reune con los directivos de la compañía y con el auditor externo, tratando de que no haya disparidad de criterios en relacion con la contabilidad de la compañía, evitando asi las discrepancias que pudieran existir.

B.1.33 ¿El secretario del consejo tiene la condición de consejero?

NO

B.1.34 Explique los procedimientos de nombramiento y cese del Secretario del Consejo, indicando si su nombramiento y cese han sido informados por la Comisión de Nombramientos y aprobados por el pleno del Consejo.

### **Procedimiento de nombramiento y cese**

En el momento del nombramiento de la actual Secretaria del Consejo de Administracion no existia la Comision de Nombramientos y Retribuciones. Desde el año 2001, fecha en que se constituyo esta Comision, todos los nombramientos de Consejeros se efectuan previo informe de la Comision de Nombramientos y Retribuciones.

<b>¿La Comisión de Nombramientos informa del nombramiento?</b>	SI
<b>¿La Comisión de Nombramientos informa del cese?</b>	SI
<b>¿El Consejo en pleno aprueba el nombramiento?</b>	SI
<b>¿El Consejo en pleno aprueba el cese?</b>	SI

¿Tiene el secretario del Consejo encomendada la función de velar, de forma especial, por las recomendaciones de buen gobierno?

SI

B.1.35 Indique, si los hubiera, los mecanismos establecidos por la sociedad para preservar la independencia del auditor, de los analistas financieros, de los bancos de inversión y de las agencias de calificación.

En relacion con las exigencias aplicables a una compañía como IBERIA, hay que señalar que la Comision de Auditoria y Cumplimiento vigila con especial rigor que se cumple la legalidad vigente en materia de incompatibilidades de los auditores, para garantizar su independencia respecto del equipo ejecutivo. Sus honorarios vienen detallados en las cuentas anuales. Las relaciones con las demás entidades no ofrecen particularidad alguna y dichas entidades actuan con total independencia de la Sociedad.

B.1.36 Indique si durante el ejercicio la Sociedad ha cambiado de auditor externo. En su caso identifique al auditor entrante y saliente:

NO

Auditor saliente	Auditor entrante

En el caso de que hubieran existido desacuerdos con el auditor saliente, explique el contenido de los mismos:

NO

B.1.37 Indique si la firma de auditoría realiza otros trabajos para la sociedad y/o su grupo distintos de los de auditoría y en ese caso declare el importe de los honorarios recibidos por dichos trabajos y el porcentaje que

supone sobre los honorarios facturados a la sociedad y/o su grupo:

SI

	Sociedad	Grupo	Total
Importe de otros trabajos distintos de los de auditoría (miles de euros)	119	0	119
Importe trabajos distintos de los de auditoría/Importe total facturado por la firma de auditoría (en%)	20,080	0,000	19,300

B.1.38 Indique si el informe de auditoría de las cuentas anuales del ejercicio anterior presenta reservas o salvedades. En su caso, indique las razones dadas por el Presidente del Comité de Auditoría para explicar el contenido y alcance de dichas reservas o salvedades.

NO

B.1.39 Indique el número de años que la firma actual de auditoría lleva de forma ininterrumpida realizando la auditoría de las cuentas anuales de la sociedad y/o su grupo. Asimismo, indique el porcentaje que representa el número de años auditados por la actual firma de auditoría sobre el número total de años en los que las cuentas anuales han sido auditadas:

	Sociedad	Grupo
Número de años ininterrumpidos	6	6

	Sociedad	Grupo
Nº de años auditados por la firma actual de auditoría/Nº de años que la sociedad ha sido auditada (en %)	22,0	22,0

B.1.40 Indique las participaciones de los miembros del Consejo de Administración de la sociedad en el capital de entidades que tengan el mismo, análogo o complementario género de actividad del que constituya el objeto social, tanto de la sociedad como de su grupo, y que hayan sido comunicadas a la sociedad. Asimismo, indique los cargos o funciones que en estas sociedades ejerzan:

Nombre o denominación social del consejero	Denominación de la sociedad objeto	% participación	Cargo o funciones
DON MIGUEL BLESÁ DE LA PARRA	FOMENTO DE CONSTRUCCIONES Y CONTRATAS. S.A.	0,004	Vocal Consejo FCC

Nombre o denominación social del consejero	Denominación de la sociedad objeto	% participación	Cargo o funciones
DON ROGER PAUL MAYNARD	BRITISH AIRWAYS AND AMERICAN AIRLINES HOLDINGS. B.V.	0,000	DIRECTOR DE ALIANZAS E INVERSIONES
DON TRISTAN GAREL-JONES	ACCIONA. S.A.	0,000	CONSEJERO

B.1.41 Indique y en su caso detalle si existe un procedimiento para que los consejeros puedan contar con asesoramiento externo:

SI

**Detalle del procedimiento**

En el Reglamento del Consejo de Administracion se establece que el Consejo y las Comisiones pueden solicitar la asistencia de asesores externos en las materias que lo precisen. Durante el ejercicio 2007, la Comision de Seguridad ha contado con la asistencia de un experto asesor externo que ayuda a los Consejeros en el desempeño de sus funciones.

B.1.42 Indique y en su caso detalle si existe un procedimiento para que los consejeros puedan contar con la información necesaria para preparar las reuniones de los órganos de administración con tiempo suficiente:

SI

**Detalle del procedimiento**

En el Reglamento del Consejo de Administracion se dispone que la convocatoria de las reuniones incluira siempre el Orden del Dia de la sesion y se acompañara de la informacion relevante debidamente resumida y preparada, asi como del acta de la sesion anterior haya sido o no aprobada y se hara llegar a los Consejeros, en la medida de lo posible, con siete dias de antelacion y, en cualquier caso con una antelacion minima de 72 horas antes de la sesion.

Durante el ejercicio 2007, los Consejeros han recibido puntualmente la informacion mas relevante correspondiente a los puntos tratados en cada sesion y han tenido a su disposicion cualquier otra que les ha sido necesaria o conveniente y asi lo han solicitado a traves del Presidente o de la Secretaria del Consejo.

B.1.43 Indique y en su caso detalle si la sociedad ha establecido reglas que obliguen a los consejeros a informar y, en su caso, dimitir en aquellos supuestos que puedan perjudicar al crédito y reputación de la sociedad:

SI

**Explique las reglas**

El Reglamento del Consejo de Administracion, establece en su articulo 15, entre otras causas, que los Consejeros deberan poner su cargo a disposicion del Consejo:

a) Cuando resulten procesados por un hecho presuntamente delictivo o sean objeto de un expediente disciplinario por falta grave o muy grave instruido por las autoridades supervisoras del Mercado de Valores.

**Explique las reglas**

- b) Cuando resulten gravemente amonestados por la Comision de Auditoria y Cumplimiento, por haber infringido sus obligaciones como Consejeros.
- c) Cuando su permanencia en el Consejo pueda poner en riesgo los intereses de la Sociedad o cuando desaparezcan los motivos por los que fue nombrado.

B.1.44 Indique si algún miembro del Consejo de Administración ha informado a la sociedad que ha resultado procesado o se ha dictado contra él auto de apertura de juicio oral, por alguno de los delitos señalados en el artículo 124 de la Ley de Sociedades Anónimas:

NO

Indique si el Consejo de Administración ha analizado el caso. Si la respuesta es afirmativa explique de forma razonada la decisión tomada sobre si procede o no que el consejero continúe en su cargo.

NO

Decisión tomada	Explicación razonada

**B.2 Comisiones del Consejo de Administración**

B.2.1 Detalle todas las comisiones del Consejo de Administración y sus miembros:

**COMISIÓN EJECUTIVA O DELEGADA**

Nombre	Cargo	Tipología
DON FERNANDO CONTE GARCIA	PRESIDENTE	EJECUTIVO
DON ANTONIO DIEGO MASA GODOY	VOCAL	INDEPENDIENTE
DON JOSE BUENAVENTURA TERCEIRO LOMBA	VOCAL	INDEPENDIENTE
DON MIGUEL BLESÁ DE LA PARRA	VOCAL	DOMINICAL
DON ROGER PAUL MAYNARD	VOCAL	DOMINICAL
VALORACIÓN Y CONTROL, S.L.	VOCAL	DOMINICAL

#### COMITÉ DE AUDITORÍA

Nombre	Cargo	Tipología
DON JOSE MANUEL FERNANDEZ NORIELLA	PRESIDENTE	OTRO EXTERNO
INMOGESTIÓN Y PATRIMONIOS, S.A.	VOCAL	DOMINICAL
DON JORGE PONT SANCHEZ	VOCAL	DOMINICAL
DON JOSE BUENAVENTURA TERCEIRO LOMBA	VOCAL	INDEPENDIENTE

#### COMISIÓN DE NOMBRAMIENTOS Y RETRIBUCIONES

Nombre	Cargo	Tipología
DON JORGE PONT SANCHEZ	PRESIDENTE	DOMINICAL
DON JOSE MANUEL FERNANDEZ NORIELLA	VOCAL	OTRO EXTERNO
DON JOSE PEDRO PEREZ LLORCA	VOCAL	INDEPENDIENTE
VALORACIÓN Y CONTROL, S.L.	VOCAL	DOMINICAL

#### DE SEGURIDAD

Nombre	Cargo	Tipología
DON ROGER PAUL MAYNARD	PRESIDENTE	DOMINICAL
DON ANTONIO DIEGO MASA GODOY	VOCAL	INDEPENDIENTE
DON JOSE PEDRO PEREZ LLORCA	VOCAL	INDEPENDIENTE
DON TRISTAN GAREL-JONES	VOCAL	DOMINICAL

B.2.2 Señale si corresponden al Comité de Auditoría las siguientes funciones.

Supervisar el proceso de elaboración y la integridad de la información financiera relativa a la sociedad y, en su caso, al grupo, revisando el cumplimiento de los requisitos normativos, la adecuada delimitación del perímetro de consolidación y la correcta aplicación de los criterios contables	SI
Revisar periódicamente los sistemas de control interno y gestión de riesgos, para que los principales riesgos se identifiquen, gestionen y den a conocer adecuadamente	SI

<b>Velar por la independencia y eficacia de la función de auditoría interna; proponer la selección, nombramiento, reelección y cese del responsable del servicio de auditoría interna; proponer el presupuesto de ese servicio; recibir información periódica sobre sus actividades; y verificar que la alta dirección tiene en cuenta las conclusiones y recomendaciones de sus informes</b>	SI
<b>Establecer y supervisar un mecanismo que permita a los empleados comunicar, de forma confidencial y, si se considera apropiado anónima, las irregularidades de potencial trascendencia, especialmente financieras y contables, que adviertan en el seno de la empresa</b>	NO
<b>Elevar al Consejo las propuestas de selección, nombramiento, reelección y sustitución del auditor externo, así como las condiciones de su contratación</b>	SI
<b>Recibir regularmente del auditor externo información sobre el plan de auditoría y los resultados de su ejecución, y verificar que la alta dirección tiene en cuenta sus recomendaciones</b>	SI
<b>Asegurar la independencia del auditor externo</b>	SI
<b>En el caso de grupos, favorecer que el auditor del grupo asuma la responsabilidad de las auditorías de las empresas que lo integren</b>	SI

B.2.3 Realice una descripción de las reglas de organización y funcionamiento, así como las responsabilidades que tienen atribuidas cada una de las comisiones del Consejo.

**Denominación comisión**

COMISION DE NOMBRAMIENTOS Y RETRIBUCIONES

**Breve descripción**

Respetando las exigencias de las normas de buen gobierno, en la composición de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones no figura ningún Consejero Interno o Ejecutivo de la compañía. De otra parte, la presidencia recae sobre un Consejero Externo Dominicano.

El principal cometido de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones es evaluar el perfil de las personas más idóneas para formar parte de los órganos del Consejo de Administración y elevar al Consejo las correspondientes propuestas. Sin perjuicio de otros cometidos que le asigne el Consejo, la Comisión de Nombramientos y Retribuciones tiene las siguientes responsabilidades básicas:

- a) Formular y revisar los criterios que deben seguirse para la composición del Consejo de Administración y la selección de candidatos, elevando al Consejo las propuestas de nombramiento de Consejeros para que este proceda directamente a designarlos (cooptación) o las haga suyas para someterlas a la decisión de la Junta. Proponer al Consejo los miembros que deban formar parte de cada una de las Comisiones.
- b) Proponer al Consejo de Administración el sistema y la cuantía de las retribuciones anuales de los Consejeros y Altos Directivos, así como, una vez aprobado, revisar periódicamente el programa de retribución ponderando su adecuación y sus rendimientos.
- c) Supervisar y establecer directrices relativas al nombramiento, reclutamiento, carrera, promociones y despidos de altos directivos, para asegurar que la compañía dispone del personal de alta cualificación necesario para su gestión.
- d) Proponer medidas para la transparencia de las retribuciones y velar por su cumplimiento.
- e) Informar con relación a las transacciones que impliquen o puedan implicar conflictos de intereses y, en general, sobre las materias contempladas en el capítulo VI del Reglamento del Consejo.

La Comision de Nombramientos y Retribuciones se reunió formalmente en diez ocasiones en el 2007, y en sus sesiones se han analizado de forma específica los programas de retribución de la compañía.

**Denominación comisión**

COMISION EJECUTIVA O DELEGADA

**Breve descripción**

La Comisión Ejecutiva tiene delegadas de forma permanente todas las facultades del Consejo de Administración, salvo las que legal o institucionalmente son indelegables o las que no pueden ser delegadas por virtud de lo dispuesto en el Reglamento del Consejo.

Sin perjuicio de la eficacia de la amplia delegación de facultades respecto a terceros, la actuación de la Comisión Ejecutiva, en el orden interno, reviste las siguientes modalidades, de conformidad con lo dispuesto en el Reglamento del Consejo:

- a) Adopción de acuerdo definitivo sobre asuntos concretos tratados previamente en el Consejo de Administración y remitidos por este a la ulterior decisión de la Comisión Ejecutiva, bien para resolver dentro del marco aprobado previamente por el Consejo, bien para desarrollar y completar aspectos de detalle del acto u operación previamente aprobado por este.
- b) Adopción de acuerdos, en caso de urgencia, sobre las materias delegadas. La urgencia permite la actuación de la Comisión Ejecutiva cuando no sea posible constituir el Consejo para tratar el asunto y no pueda retrasarse su decisión.
- c) Deliberación y presentación de propuestas para la decisión por el Consejo de Administración sobre los asuntos reservados a este, cuando el Presidente estime oportuna esta forma de proceder.

La Comisión Ejecutiva celebra sus sesiones ordinarias con periodicidad, en principio, mensual. En el año 2007 hubo ocho sesiones. Del contenido de sus sesiones se da cuenta inmediatamente al Consejo de Administración.

**Denominación comisión**

COMITÉ DE AUDITORÍA

**Breve descripción**

En la composición de la Comisión de Auditoría y Cumplimiento no figura ningún Consejero Interno o Ejecutivo de la compañía. Cuenta con su propio Reglamento Interno de Funcionamiento, aprobado por el Consejo de Administración en fecha 28 de febrero de 2002 y adaptado en el Consejo del 24 de julio de 2003 a la Ley de Medidas de Reforma del Sistema Financiero, una vez que la Junta General de 12 de junio de 2003 adaptó los Estatutos Sociales al respecto.

El principal cometido de la Comisión de Auditoría y Cumplimiento es asistir al Consejo de Administración en sus funciones de vigilancia y control de la Sociedad mediante la revisión periódica del cumplimiento de las disposiciones legales y normas internas aplicables a la compañía.

Sin perjuicio de otros cometidos que le asigne el Consejo, la Comisión de Auditoría y Cumplimiento tiene las siguientes funciones:

- a) Informar en la Junta General de Accionistas sobre las cuestiones que en ella planteen los accionistas en materia de su competencia.
- b) Proponer al Consejo, para su sometimiento a la Junta General, la designación del auditor externo, las condiciones de contratación, el alcance del mandato profesional y, en su caso, la revocación o no renovación del mismo. Supervisar el cumplimiento del contrato de auditoría, procurando que la opinión sobre las cuentas anuales y los contenidos principales del informe de auditoría sean redactados de forma clara y precisa.
- c) Mantener las relaciones con el auditor de cuentas para recibir información sobre aquellas cuestiones que puedan poner en riesgo la independencia de este, y cualesquier otras relacionadas con el proceso de desarrollo de la auditoría de cuentas, así como recibir información y mantener con el Auditor de Cuentas las comunicaciones

previstas en la legislacion de auditoria de cuentas y en las normas tecnicas de auditoria.

d) Servir de canal de comunicacion entre el Consejo de Administracion y los auditores, evaluar los resultados de cada auditoria y las respuestas del equipo de gestion a sus recomendaciones y mediar en los casos de discrepancias entre aquellos y este en relacion con los principios y criterios aplicables en la preparacion de los estados financieros.

e) Revisar las cuentas de la Sociedad, vigilar el cumplimiento de los requerimientos legales y la correcta aplicacion de los principios de contabilidad generalmente aceptados.

f) Seguir el funcionamiento de los procedimientos y manuales de control financiero interno adoptados por la Sociedad, comprobar su cumplimiento y revisar la designacion y sustitucion de sus responsables.

g) Supervisar los servicios de auditoria interna.

h) Examinar el cumplimiento del Reglamento Interno de Conducta en materias relativas a los Mercados de Valores, del Reglamento del Consejo de Administracion y, en general, de las reglas de gobierno de la compania y hacer las propuestas necesarias para su mejora. En particular, corresponde a la Comision de Auditoria y Cumplimiento recibir informacion y, en su caso, emitir informe sobre medidas disciplinarias a los Altos Directivos de la compania.

i) Considerar las sugerencias que le hagan llegar el Presidente, los miembros del Consejo, los Altos Directivos o los accionistas de la Sociedad, asi como informar y formular propuestas al Consejo de Administracion sobre medidas que considere oportunas en la actividad de auditoria y en el resto de las que tuviera asignadas, asi como en materia de cumplimiento de las normas legales sobre informacion a los mercados y transparencia y exactitud de la misma.

La Comision de Auditoria y Cumplimiento se reunira, al menos, una vez cada tres meses en sesion ordinaria y siempre que sea convocada por su Presidente a iniciativa propia o a solicitud de dos o mas de sus miembros. Asimismo se reunira en todo caso cuando el Consejo solicite la emision de informes, la presentacion de propuestas o la adopcion de acuerdos en el ambito de sus funciones.

En el año 2007 hubo once sesiones, durante las cuales la Comision, en estrecha comunicacion con los auditores externos, ha evaluado los resultados de la auditoria, ha revisado las cuentas y los estados financieros de la compania, ha revisado los sistemas de control interno y gestion de riesgos y ha examinado el grado de cumplimiento de las normas de buen gobierno. En suma, ha realizado sus funciones dentro de las competencias que le atribuye la ley y el Reglamento de la Comision. Asimismo, la Comision de Auditoria y Cumplimiento ha potenciado la organizacion y los trabajos del auditor interno de la compania, haciendo un seguimiento, en particular, de la gestion de riesgos y de la ejecucion del Plan de Auditoria de 2007.

#### **Denominación comisión**

DE SEGURIDAD

#### **Breve descripción**

Finalmente, el Consejo cuenta con una Comision de Seguridad para la vigilancia especifica y el seguimiento de la seguridad de las operaciones desde el punto de vista de la fiabilidad y mantenimiento de las aeronaves y motores y de la actuacion de las tripulaciones y demas personal de la compania implicado en las operaciones de vuelo.

En la composicion de la Comision de Seguridad forman parte dos Consejeros Externos Dominicanos y dos Consejeros Externos Independientes y la preside un Consejero Externo Dominical. Sin perjuicio de otros cometidos que le asigne el Consejo, la Comision de Seguridad tiene las siguientes facultades basicas:

a) Analizar la politica general de la compania relativa a los sistemas de seguridad en vuelo.

b) Elevar al Consejo de Administracion las propuestas que considere convenientes para mejorar los sistemas de la compania en esta materia, asi como efectuar el seguimiento de las medidas que se acuerde adoptar por el Consejo de Administracion en materia de seguridad en vuelo.

c) En general, recopilar, analizar, y divulgar la informacion disponible sobre seguridad en vuelo, asi como los estudios sobre esta materia que se consideren oportunos.

La Comision de Seguridad se ha de reunir formalmente, al menos, cuatro veces al año. En el 2007 hubo cuatro sesiones en el seno de las cuales se ha hecho un seguimiento preciso de la fiabilidad de las aeronaves y motores y de los parametros de seguridad de las operaciones.

**B.2.4 Indique las facultades de asesoramiento, consulta y en su caso, delegaciones que tienen cada una de las comisiones:**

**Denominación comisión**

COMISION DE NOMBRAMIENTOS Y RETRIBUCIONES

**Breve descripción**

El principal cometido de la Comision de Nombramientos y Retribuciones es evaluar el perfil de las personas mas idoneas para formar parte de los organos del Consejo de Administracion y elevar al Consejo las correspondientes propuestas

**Denominación comisión**

COMISION EJECUTIVA O DELEGADA

**Breve descripción**

La Comision Ejecutiva tiene delegadas de forma permanente todas las facultades del Consejo de Administracion, salvo las que legal o institucionalmente son indelegables o las que no pueden ser delegadas por virtud de lo dispuesto en el Reglamento del Consejo.

**Denominación comisión**

COMITE DE AUDITORIA

**Breve descripción**

El principal cometido de la Comision de Auditoria y Cumplimiento es asistir al Consejo de Administracion en sus funciones de vigilancia y control de la Sociedad mediante la revision periodica del cumplimiento de las disposiciones legales y normas internas aplicables a la compañia.

**Denominación comisión**

DE SEGURIDAD

**Breve descripción**

El Consejo cuenta con una Comision de Seguridad para la vigilancia especifica y el seguimiento de la seguridad de las operaciones desde el punto de vista de la fiabilidad y mantenimiento de las aeronaves y motores y de la actuacion de las tripulaciones y demas personal de la compañia implicado en las operaciones de vuelo.

**B.2.5 Indique, en su caso, la existencia de regulación de las comisiones del Consejo, el lugar en que están disponibles para su consulta, y las modificaciones que se hayan realizado durante el ejercicio. A su vez, se indicará si de forma voluntaria se ha elaborado algún informe anual sobre las actividades de cada comisión.**

**Denominación comisión**

COMITE DE AUDITORIA

**Breve descripción**

La Comision de Auditoria y Cumplimiento cuenta con un Reglamento de Funcionamiento, adaptado a la nueva legislacion el 24 de julio de 2003, y cuyo texto puede ser consultado en la pagina Web de la compañia. Tambien se ha presentado un informe sobre las actividades de esta Comision durante el ejercicio 2007.

B.2.6 Indique si la composición de la comisión ejecutiva refleja la participación en el Consejo de los diferentes consejeros en función de su condición:

SI

## C - OPERACIONES VINCULADAS

C.1 Señale si el Consejo en pleno se ha reservado aprobar, previo informe favorable del Comité de Auditoría o cualquier otro al que se hubiera encomendado la función, las operaciones que la sociedad realice con consejeros, con accionistas significativos o representados en el Consejo, o con personas a ellos vinculadas:

SI

C.2 Detalle las operaciones relevantes que supongan una transferencia de recursos u obligaciones entre la sociedad o entidades de su grupo, y los accionistas significativos de la sociedad:

Nombre o denominación social del accionista significativo	Nombre o denominación social de la sociedad o entidad de su grupo	Naturaleza de la relación	Tipo de la operación	Importe (miles de euros)
CAJA DE AHORROS Y MONTE DE PIEDAD DE MADRID	COMPAÑIA AUXILIAR AL CARGO EXPRESS, S.A.	Comercial	Prestación de servicios	4
CAJA DE AHORROS Y MONTE DE PIEDAD DE MADRID	IBERIA LINEAS AEREAS DE ESPAÑA, S.A.	Comercial	Recepción de servicios	7.280
CAJA DE AHORROS Y MONTE DE PIEDAD DE MADRID	IBERIA LINEAS AEREAS DE ESPAÑA, S.A.	Comercial	Prestación de servicios	7
CAJA DE AHORROS Y MONTE DE PIEDAD DE MADRID	IBERIA TECNOLOGÍA, S.A.	Comercial	Recepción de servicios	3
CAJA DE AHORROS Y MONTE DE PIEDAD DE MADRID	VIVA, VUELOS INTERNACIONALES DE VACACIONES, S.A.	Comercial	Recepción de servicios	1
BRITISH AIRWAYS PLC.	COMPAÑIA AUXILIAR AL CARGO EXPRESS, S.A.	Comercial	Recepción de servicios	130
BRITISH AIRWAYS PLC.	IBERIA LINEAS AEREAS DE ESPAÑA, S.A.	Comercial	Recepción de servicios	6.837

Nombre o denominación social del accionista significativo	Nombre o denominación social de la sociedad o entidad de su grupo	Naturaleza de la relación	Tipo de la operación	Importe (miles de euros)
BRITISH AIRWAYS PLC.	IBERIA LINEAS AEREAS DE ESPAÑA, S.A.	Comercial	Prestación de servicios	19.043
EL CORTE INGLES, S.A.	COMPAÑIA AUXILIAR AL CARGO EXPRESS, S.A.	Comercial	Recepción de servicios	33
EL CORTE INGLES, S.A.	COMPAÑIA AUXILIAR AL CARGO EXPRESS, S.A.	Comercial	Prestación de servicios	114
EL CORTE INGLES, S.A.	IBERIA LINEAS AEREAS DE ESPAÑA, S.A.	Comercial	Recepción de servicios	21.428
EL CORTE INGLES, S.A.	IBERIA LINEAS AEREAS DE ESPAÑA, S.A.	Comercial	Prestación de servicios	8
BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA, S.A.	BINTER FINANCE	Comercial	Recepción de servicios	32
BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA, S.A.	BINTER FINANCE	Comercial	Prestación de servicios	370
BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA, S.A.	IBERIA LINEAS AEREAS DE ESPAÑA, S.A.	Comercial	Prestación de servicios	88
BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA, S.A.	IBERIA LINEAS AEREAS DE ESPAÑA, S.A.	Comercial	Recepción de servicios	3.820

C.3 Detalle las operaciones relevantes que supongan una transferencia de recursos u obligaciones entre la sociedad o entidades de su grupo, y los administradores o directivos de la sociedad:

C.4 Detalle las operaciones relevantes realizadas por la sociedad con otras sociedades pertenecientes al mismo grupo, siempre y cuando no se eliminen en el proceso de elaboración de estados financieros consolidados y no formen parte del tráfico habitual de la sociedad en cuanto a su objeto y condiciones:

C.5 Indique si los miembros del Consejo de Administración se han encontrado a lo largo del ejercicio en alguna situación de conflictos de interés, según lo previsto en el artículo 127 ter de la LSA.

NO

C.6 Detalle los mecanismos establecidos para detectar, determinar y resolver los posibles conflictos de intereses entre la sociedad y/o su grupo, y sus consejeros, directivos o accionistas significativos.

De acuerdo con el Reglamento del Consejo, el Consejero no podra prestar sus servicios profesionales en sociedades con objeto social analogo o que sean competidoras de la compa  ia, y aun sin estas particularidades, antes de aceptar cualquier puesto directivo en otra compa  ia o entidad que pueda presentar conflicto de intereses o afectar a su dedicacion, el Consejero deberá consultar a la Comision de Nombramientos y Retribuciones. Quedan a salvo los cargos que pueden desempeñarse en sociedades del Grupo, los accionistas que constituan el Nucleo Estable formado para la privatizacion de la empresa y aquellos otros supuestos en los que el Consejo, previo informe de la Comision de Nombramientos y Retribuciones, entienda que no se ponen en riesgo los intereses sociales.

El Reglamento del Consejo, anticipandose en este punto a la Ley de Transparencia, impone una serie de prohibiciones y limitaciones a los Consejeros, en relacion con las transacciones profesionales o comerciales que pueda realizar con la compa  ia, uso de los activos sociales de la compa  ia, aprovechamiento de una oportunidad de negocio de la compa  ia, y otras actuaciones semejantes que puedan comprometer su objetividad e independencia.

Por otra parte, tambien se ha aprobado el Reglamento Interno de Conducta en Materias relativas a los Mercados de Valores, que, entre otras obligaciones, regula pormenorizadamente las situaciones de conflicto que puedan darse.

#### C.7 ¿Cotiza m  s de una sociedad del Grupo en Espa  a?

NO

Identifique a las sociedades filiales que cotizan:

## D - TEMAS DE CONTROL DE RIESGOS

D.1 Descripción general de la política de riesgos de la sociedad y/o su grupo, detallando y evaluando los riesgos cubiertos por el sistema, junto con la justificación de la adecuación de dichos sistemas al perfil de cada tipo de riesgo.

El Grupo IBERIA desarrolla multiples actuaciones en el ambito del Control y Gestión de Riesgos, estableciendo sistemas que permiten identificar, evaluar, gestionar y mitigar los riesgos principales que afectan a las distintas actividades del Grupo.

La actuacion en materia de riesgos se extiende a los parametros y palancas claves de gestion del Grupo, como son: la Cuenta de Resultados, el endeudamiento, las inversiones y desinversiones y el desarrollo del Plan Director, de manera que permita optimizar la Cuenta de Resultados y el endeudamiento, adoptar decisiones equilibradas en rentabilidad y riesgo para las nuevas inversiones y/o desinversiones y acometer el crecimiento previsto en el Plan Director con una flexibilidad controlada.

El analisis y calculo del impacto de los riesgos, asi como la adopcion de las necesarias acciones de seguimiento y gestion, relativos a cada uno de los campos de actuacion indicados, se realizan con la periodicidad necesaria al objetivo perseguido: diaria para los riesgos de mercado, mensual a efectos del control de gestion y presupuesto, puntual en el caso de nuevas inversiones o desinversiones y con periodicidad adecuada en lo referente al Plan Director vigente.

Por otra parte, el Grupo IBERIA vela continuamente por garantizar y asegurar todas sus actividades y dar la mejor respuesta a cualquier eventual situacion de emergencia, tanto aeronautica como no aeronautica, que se pudiera producir.

Sistema de Gestión de Riesgos

Durante el año 2007, IBERIA ha continuado con el desarrollo del Sistema de Gestión de Riesgos.

Con su implantación, se puede decir que IBERIA ha pasado de tener los riesgos bajo control, a tener sistematizada la gestión de estos, caracterizada por:

- Cada riesgo tiene un propietario, máximo responsable de su gestión.
- El Mapa de Riesgos es revisado semestralmente al máximo nivel ejecutivo de la organización, e incluye la identificación de nuevos riesgos.
- Existen procedimientos definidos de aprobación, gestión e información.
- La participación activa de todos los responsables del Sistema.

A destacar el aspecto de información, con el Portal de Gestión de Riesgos de Negocio, con diversos niveles de acceso, uno público, al que puede acceder cualquier trabajador de la Compañía, en el que se muestra información oficial y documentación de referencia, y otro privado en el que se muestra información concreta para los propietarios de los riesgos, y que a lo largo del 2007 ha desarrollado un Área de Trabajo on-line que permite mantener actualizado el Mapa de Riesgos permanentemente.

Por lo que al control interno se refiere, conviene destacar que tanto los riesgos cuyo control está integrado en los procesos de gestión de la compañía, como aquellos que tienen un carácter singular, están sujetos al Plan Anual de Auditorías Internas, ya que el mismo se establece, principalmente, en base al Mapa de Riesgos.

Todos estos aspectos, sistema de gestión, de información y de control interno, forman parte del conjunto de criterios cuyo cumplimiento se ha contrastado en relación a las recomendaciones sobre gestión de riesgos formuladas en el Código Unificado de Buen Gobierno de las Sociedades Cotizadas, de 22 de Mayo de 2006, habiéndose puesto de manifiesto la adecuación del Sistema en vigor a las mismas. De hecho, durante el año 2007, la normativa interna que regula el Sistema ha sido actualizada e incorpora las recomendaciones entre sus principales referencias.

#### Riesgos Cubiertos por el Sistema

El Sistema de Gestión de Riesgos cubre todas las tipologías de riesgo a los que está expuesta la Compañía, así como la totalidad de áreas de la organización, entendiendo por riesgo, a estos efectos, cualquier hecho potencial que pueda afectar de forma negativa a la consecución de los objetivos de los diferentes procesos de la empresa, y como consecuencia, a la consecución de los objetivos estratégicos de la organización.

El Mapa de Riesgos identifica los riesgos e incluye, dentro de los datos relevantes de cada riesgo, los controles clave que lo reducen, y su respectivo nivel de fortaleza, así como las medidas previstas para mitigar su impacto en caso de su materialización.

#### Evaluación de riesgos

A partir de diversas pruebas realizadas, y con la perspectiva de su uso desde el inicio, se ha determinado como forma más conveniente de valoración de los riesgos, la que resulta de la suma aritmética de las tres variables siguientes:

- . Impacto en Resultados, en caso de ocurrencia del riesgo identificado,
- . Probabilidad de Ocurrencia del mismo, y
- . Horizonte Temporal para su materialización.

Se han establecido mismas métricas para todos los riesgos identificados en el Sistema.

#### Tipologías de riesgos

Se ha seguido el criterio de agrupar los distintos riesgos en función de su naturaleza y de los diversos sistemas de control que los reducen o mitigan, en las siguientes categorías:

- I. Nuevos Proyectos: riesgos asociados al desarrollo de proyectos innovadores de importancia para la Compañía.
- II. Objetivos Estratégicos: riesgos asociados a la consecución de los objetivos estratégicos definidos en el Plan Director del Grupo.
- III. Control Interno: riesgos asociados al desarrollo de las actividades relacionadas con los sistemas de salvaguarda y custodia de los activos, veracidad y exactitud de la información contable y cumplimiento de la normativa aplicable.
- IV. Entorno: riesgos derivados del entorno en el que se desenvuelve la empresa, incluyendo variables de los distintos mercados donde opera, y entidades que regulan el tráfico aéreo comercial.
- V. Emergencias, tales como: incendios, catástrofes naturales, accidentes aéreos y ataques terroristas, entre otros.

#### Sistemas de control establecidos para cada tipología de riesgos

##### I.- Nuevos proyectos

Se gestionan desde la dirección responsable de coordinar internamente las actividades de todas las áreas relacionadas con el proyecto, a fin de que su desarrollo se realice en las condiciones adecuadas tanto operativas como económicas, minimizando los riesgos existentes.

##### II.- Objetivos Estratégicos

Los Objetivos Estratégicos forman parte del Plan Director 2006 - 2008 y se complementan con iniciativas y controles en cada una de las áreas de la empresa para asegurar su cumplimiento y el control de los riesgos asociados. El Plan en su conjunto, y sus iniciativas, son objeto de seguimiento y constituyen el principal referente de gestión en los diversos comités de la empresa, y además, la dirección por objetivos implantada relaciona parte de la retribución variable de los directivos responsables de la gestión de los riesgos a la consecución de los objetivos.

La interrelación entre estos riesgos viene dada por la asociación de los mismos a los objetivos estratégicos.

##### - Riesgos financieros

IBERIA mantiene un programa de gestión global de sus Riesgos Financieros con la finalidad de controlar y disminuir el potencial impacto negativo de las oscilaciones de los tipos de cambio, tipos de interés y precio de combustible en los resultados de la Compañía y de preservar la liquidez necesaria para sus necesidades de funcionamiento y sus inversiones.

Con este objetivo la compañía utiliza un modelo VAR (Value at Risk) con el fin de evaluar probabilísticamente el posible impacto de estas variables de mercado en sus resultados, y define los objetivos máximos de volatilidad y el Programa de Coberturas necesario para alcanzarlos.

El Programa de Coberturas que se realiza en el marco temporal y de acuerdo a los objetivos del Plan Director de la compañía abarca el tratamiento de los siguientes riesgos:

##### . Riesgo de Tipo de Cambio

Derivado de la denominación de los ingresos y gastos en divisas distintas del euro. El mayor corresponde a la variación al alza del dólar americano frente al euro ya que la compañía tiene mayores pagos en dólares que ingresos.

Este riesgo se gestiona de manera combinada con dos clases de estrategias: coberturas estratégicas (hasta 5 años) en las que se utilizan permutas de divisas (swaps) así como opciones y otros productos derivados por un importe que cubre un determinado porcentaje de la posición, y coberturas tácticas, con un horizonte temporal menor o igual a un año, que permiten adaptarse a la tendencia de mercado, y que también están asociadas a movimientos reales de pagos en dólares de la compañía.

#### . Riesgo de Tipo de Interes

Debido a la posicion neta deudora de la compañia (incluyendo las operaciones de arrendamiento operativo de aviones) IBERIA tiene una exposicion a la subida de tipos de interes de las divisas en que denomina su deuda.

Para gestionar este riesgo la compañia mantiene como minimo un porcentaje de su deuda a tipos fijos o con proteccion. Adicionalmente, mediante la diversificacion de las divisas de financiacion (dolar americano, euro) se consigue disminuir el riesgo de una subida global del nivel de tipos de interes.

#### . Riesgo de Precio de Combustible

IBERIA controla el coste del combustible de aviacion mediante politicas activas de gestion de riesgos. La compañia mantiene la politica de cubrir directamente el precio del queroseno.

Las lineas maestras de la politica de coberturas estan basadas, por un lado, en un programa de coberturas estrategicas, con las que IBERIA puede cubrir mediante contratos a largo plazo un determinado porcentaje del volumen que esta previsto consumir; y por otro lado en un plan de coberturas tactico, en base anual y destinado a cubrir un porcentaje adicional.

#### . Riesgo de Liquidez

Debido al caracter ciclico de su negocio y a las necesidades de inversion y financiacion derivadas de la renovacion de su flota, IBERIA mantiene una politica de liquidez que se traduce en un alto volumen de disponibilidades de caja.

Esta posicion de tesoreria esta invertida en instrumentos altamente liquidos a corto plazo como repos de deuda, eurodepositos y pagares bancarios a traves de entidades financieras de primer orden, de acuerdo con la politica de riesgo de contrapartida vigente.

Ademas de las inversiones a corto plazo y de la posicion de caja, la compañia dispone permanentemente de polizas de credito que garantizan sus necesidades de liquidez.

### III.- Control Interno

Existe una estructura de control interno que involucra al personal de toda la organizacion, con un conjunto de reglas, medios y procedimientos que garantizan la veracidad de la informacion contable, la autenticidad de las transacciones informadas, la salvaguarda de los activos, y el cumplimiento de leyes y regulaciones. Adicionalmente, es funcion de Auditoria Interna verificar el cumplimiento de dichos controles.

Asimismo, IBERIA cuenta con sistemas de Aseguramiento de la Calidad que regulan la operacion y el mantenimiento aeronauticos de acuerdo a las normativas internacionales JAR OPS y JAR 145, asi como con un sistema de seguridad y calidad operacional adecuado a los requisitos IOSA (IATA), que ha sido objeto de auditoria, y que ha puesto de manifiesto la solvencia de los controles existentes.

IBERIA tiene Sistemas de Gestion de Calidad certificados segun la Norma ISO 9001:2000 implantados en distintas actividades de vuelo y tierra: handling de pasajeros y rampa, mantenimiento aeronautico, servicio a bordo, carga, infraestructura, compras y sistemas de informacion.

La Compania cumple la normativa aplicable en materia de seguridad y salud laboral, estableciendo normas internas, procedimientos y medidas de control y seguimiento adecuadas que permiten mantener indices muy bajos de materializacion de estos riesgos.

Tanto los sistemas de aseguramiento como los de gestion, estan auditados y certificados por los organismos oficiales competentes o por entes certificadores acreditados.

### IV.- Entorno

IBERIA presenta cada año su candidatura al selectivo indice bursatil de sostenibilidad Dow Jones Sustainability Index, que

valora el comportamiento de la Compañía en los ámbitos económico, social y ambiental. En 2007-2008 Iberia forma parte de este índice en su categoría mundial, reconocimiento que la sitúa entre las 250 mejores empresas del mundo en materia de responsabilidad social, respeto al entorno y gestión sostenible.

En IBERIA, los riesgos medioambientales están gestionados a través de la implantación, auditoría y certificación, en su caso, de procedimientos y metodologías destinadas a asegurar el cumplimiento de la normativa ambiental, minimizando el impacto que puede generarse durante la realización de las actividades de la compañía.

Los sistemas de gestión medioambiental certificados según el estándar ISO 14001 afectan a las áreas de handling de pasajeros y rampa en todos los aeropuertos de la red nacional, y al mantenimiento e ingeniería de aeronaves desarrollado en la zona industrial de Madrid (La Muñoz); además, durante 2007, este último certificado se ha extendido a la zona industrial del Aeropuerto de Barajas. Asimismo existen procedimientos más específicos que contemplan las actividades de carga o las instalaciones del servicio médico en Madrid. Estos certificados cubren la totalidad de los aspectos medioambientales significativos derivados de las actividades de IBERIA en tierra.

Las regulaciones ambientales que afectan a la operación en vuelo de los aviones se gestionan mediante la participación en los grupos de trabajo existentes, tanto a nivel de las Asociaciones de Líneas Aéreas (AEA e IATA) como a nivel de las administraciones aeronáuticas (OACI, Aviación Civil española), que definen estas regulaciones. Así, durante 2007, Iberia ha participado activamente en los grupos de trabajo relativos a la futura Directiva, cuya propuesta fue aprobada por la Comisión Europea el 20 de diciembre de 2006, para la reducción de las emisiones de CO<sub>2</sub> procedentes de la aviación. IBERIA promueve en estos grupos un enfoque normativo basado en el reconocimiento de su eficiencia ambiental. Las conclusiones de estos grupos se difunden internamente y se adoptan las acciones necesarias para minimizar los riesgos ambientales que pudiesen surgir.

Asimismo, para evaluar la gestión global de los impactos medioambientales de la Compañía, se ha elaborado el indicador ICA - Índice de Comportamiento Ambiental, que evalúa periódicamente la totalidad de aspectos ambientales significativos. Esta evaluación permite establecer metas y adoptar medidas para alcanzar una mejora continua en la gestión de los riesgos medioambientales de la Compañía.

Para otros riesgos relacionados con nuevas regulaciones, ya sean de ámbito nacional o internacional, IBERIA está participando activamente en los diversos grupos donde son convocados representantes de las líneas aéreas.

#### V.- Emergencias

Aeronáuticas, derivadas de su actividad como transportista aéreo, que incluyen daños a aeronaves, responsabilidad civil frente a terceros, pasajeros, asistencia en tierra, mantenimiento y carga, entre otros. Estos riesgos son gestionados en primer lugar mediante el cumplimiento puntual de todas las directivas aeronáuticas en vigor relacionadas y, en segundo lugar, están cubiertos mediante polizas contratadas con aseguradoras españolas de primer nivel y un reaseguro de máxima solvencia en los mercados internacionales para garantizar que los niveles de cobertura responden a las mejores prácticas del mercado mundial de transporte aéreo, superando en todo caso los requisitos exigidos por la Ley Española de Navegación Aérea y los Convenios Internacionales.

IBERIA dispone de un amplio y exhaustivo Plan de Emergencias, regulado por una Norma General interna donde se relacionan e indican las responsabilidades del Comité de Emergencias y Grupos de Apoyo necesarios para proteger y salvaguardar la seguridad e integridad física de todos los posibles afectados y sus pertenencias, incluyendo las de los pasajeros, la Compañía y sus empleados.

No Aeronáuticas, IBERIA ha desarrollado, para todas las áreas de la Compañía un Business Continuity Program, donde se valora el impacto potencial que tiene la interrupción de cada actividad en el conjunto de las operaciones de la empresa, y se estipulan las acciones a seguir para recuperar la normalidad en un tiempo mínimo. Con tal fin, se ha realizado una evaluación de los riesgos y de las vulnerabilidades en las diferentes áreas, incluyendo la interrupción de las actividades habituales como consecuencia de catástrofes naturales u otras causas, y se han establecido las medidas de seguridad necesarias para reducir tanto la probabilidad de ocurrencia como las consecuencias para el desarrollo de la actividad en caso de materializarse el riesgo.

Adicionalmente a la cobertura económica de los riesgos derivados de la actividad transportista, IBERIA mantiene un programa de seguros muy amplio que cubre riesgos más genéricos como daños a su patrimonio, flota de vehículos y equipos, mercancías y riesgos nucleares, además de garantizar la responsabilidad civil general y mantener polizas del ramo de vida y accidentes, entre otros.

Riesgos asociados a la posible interrupción en el funcionamiento de las aplicaciones informáticas, algunas de ellas vitales para la prestación del servicio. Cabe destacar como controles compensatorios el Centro Imagen y las Librerías Síncronas, así como la puesta en marcha de dos nuevos servicios denominados Plan General de Seguridad y Plan de Recuperación frente a Desastres, todo ello con el objeto de impedir la interrupción de las actividades por potenciales fallos relacionados con los

sistemas informaticos:

- . El Centro Imagen consiste en un centro de proceso de datos alternativo capaz de garantizar en un tiempo minimo la funcionalidad de las aplicaciones operativas criticas (entendiendo por tales, las de pasaje, despacho y seguimiento de vuelos, y aeropuertos) en caso de fallo del centro de proceso de datos principal.
- . Las Librerias Sincronas, por su parte, permiten la recuperacion de datos para continuar con la prestacion del servicio, en caso de producirse incidentes que afecten al entorno distribuido.
- . El Plan General de Seguridad recoge los requerimientos de seguridad para los nuevos sistemas de informacion y actualiza, si aplica, la valoracion de criticidad para aquellos que se encuentran en produccion o sean dados de baja. Este conjunto de datos constituyen un flujo de entrada para el Plan de Recuperacion frente a Desastres.
- . El Plan de Recuperacion frente a Desastres tiene como objetivo establecer los procedimientos tanto tecnicos como organizativos que deben llevarse a cabo para restaurar, en el minimo tiempo posible, el servicio ante un desastre en el Centro de Proceso de Datos, garantizando su correcto funcionamiento y asegurando en todo momento su adecuacion a la plataforma tecnologica corporativa.

Riesgos asociados a la seguridad logica de los sistemas y de la informacion contenida en los mismos. Para este tipo de riesgos los principales controles compensatorios son:

- . La Politica de Seguridad, que incluye entre otros el establecimiento de mecanismos de identificacion, autenticacion y control de acceso a datos, la implantacion de mecanismos de control de complejidad de contraseñas, la existencia de procedimientos de realizacion y gestion de copias de respaldo y recuperacion, y la implantacion de mecanismos de control de integridad y de registro de actividad en plataforma inviolable para los sistemas que lo requieran.
- . Auditorias de Seguridad, como son las anti-hacking, o las exigidas por la normativa legal vigente en materia de proteccion de datos de caracter personal.
- . El proceso continuo de elaboracion y realizacion de planes de adecuacion a las exigencias derivadas de la normativa legal vigente en materia de proteccion de datos de caracter personal y en lo referente a servicios de la sociedad de la informacion y comercio electronico.

D.2 Indique si se han materializado durante el ejercicio, alguno de los distintos tipos de riesgo (operativos, tecnologicos, financieros, legales, reputacionales, fiscales...) que afectan a la sociedad y/o su grupo,

SI

En caso afirmativo, indique las circunstancias que los han motivado y si han funcionado los sistemas de control establecidos.

#### **Riesgo materializado en el ejercicio**

Riesgos relativos el incremento del precio de combustible y Riesgos de mercado

#### **Circunstancias que lo han motivado**

Aumento de la presion competitiva en los distintos negocios de la Compania, especialmente en los de transporte aereo y servicios de handling en tierra, motivados por la entrada de nuevos operadores en el mercado domestico.

#### **Funcionamiento de los sistemas de control**

Ambos riesgos contemplados en el Plan Director 2006-2008, y, por tanto, controlados a traves de la aplicacion de las medidas previstas, en el año 2007 han cumplido los objetivos fijados.

D.3 Indique si existe alguna comision u otro organo de gobierno encargado de establecer y supervisar estos dispositivos de control.

SI

En caso afirmativo detalle cuales son sus funciones.

**Nombre de la comisión u órgano**

Comision de Auditoria y Cumplimiento del Consejo de Administracion

**Descripción de funciones**

Efectua un seguimiento periodico del desarrollo y de los resultados del funcionamiento del Sistema de Gestión de Riesgos

**Nombre de la comisión u órgano**

Comite Ejecutivo

**Descripción de funciones**

Responsable de dirigir la Gestión de Riesgos

**Nombre de la comisión u órgano**

Director de Auditoria Interna y Calidad

**Descripción de funciones**

Cuya responsabilidad en esta materia es la de coordinar la Gestión de Riesgos, y verificar los controles

**Nombre de la comisión u órgano**

Propietarios de los Riesgos

**Descripción de funciones**

Normalmente titulares de posiciones de Direccion o Alta Direccion, son los maximos responsables de gestionar los riesgos en el ambito de su competencia, desarrollar los planes de accion para su control y su seguimiento.

#### D.4 Identificación y descripción de los procesos de cumplimiento de las distintas regulaciones que afectan a su sociedad y/o a su grupo.

Cada Direccion de la empresa es responsable del cumplimiento de la normativa aplicable al sector de la actividad que desarrolla. Especificamente, en cuanto al cumplimiento de las normas y recomendaciones de buen gobierno, es responsabilidad de la Secretaria del Consejo de Administracion, del Director Financiero y del Director de Auditoria Interna y Calidad, en los aspectos que a cada uno de ellos se les atribuye en la normativa de la sociedad.

### E - JUNTA GENERAL

#### E.1 Indique y en su caso detalle si existen diferencias con el régimen de mínimos previsto en la Ley de Sociedades Anónimas (LSA) respecto al quórum de constitución de la Junta General

SI

	% de quórum distinto al establecido en art. 102 LSA para supuestos generales	% de quórum distinto al establecido en art. 103 LSA para supuestos especiales del art. 103
Quórum exigido en 1ª convocatoria	35,000	0
Quórum exigido en 2ª convocatoria	15,000	31,000

<b>Descripción de las diferencias</b>
Establecen los Estatutos Sociales de IBERIA que la Junta quedara validamente constituida en primera convocatoria, cuando los accionistas concurrentes, presentes o representados, posean, al menos, el 35% del capital suscrito con derecho a voto. En segunda convocatoria, sera valida la constitucion de la Junta cuando concurren a la misma accionistas, presentes o representados, que posean al menos el 15% del capital suscrito con derecho a voto. El minimo establecido por la Ley de Sociedades Anonimas para la adopcion de los acuerdos es del 25% en primera convocatoria y sin limite minimo en segunda convocatoria.
Los Estatutos Sociales de la compañia tambien exigen un quorum superior para que la Junta General pueda acordar validamente la emision de obligaciones, el aumento o la reduccion del capital, la transformacion, fusion o escision de la Sociedad y, en general, cualquier modificacion de los Estatutos Sociales, puesto que sera necesaria, en primera convocatoria, la concurrencia de accionistas presentes o representados que posean, al menos, el 50% del capital suscrito con derecho a voto y en segunda convocatoria sera suficiente la concurrencia del 31% de dicho capital. El minimo establecido por la Ley de Sociedades Anonimas para la adopcion de estos acuerdos es de 50% en primera convocatoria y de 25% en segunda convocatoria.

E.2 Indique y en su caso detalle si existen diferencias con el régimen previsto en la Ley de Sociedades Anónimas (LSA) para el régimen de adopción de acuerdos sociales.

NO

Describa en qué se diferencia del régimen previsto en la LSA.

E.3 Relacione los derechos de los accionistas en relación con las juntas generales, que sean distintos a los establecidos en la LSA.

Derecho de asistencia.

Podran asistir y ejercer su derecho al voto en la Junta General los accionistas que, de forma individualizada o agrupadamente con otros, sean titulares de 400 acciones siempre que las tengan inscritas en el correspondiente Registro con cinco dias de antelacion a su celebracion.

Los accionistas que tengan este derecho podran asistir a la reunion utilizando medios electronicos, telematicos u otros medios de comunicacion a distancia, siempre que, por permitirlo el estado de la tecnica, asi lo acuerde el Consejo de Administracion y por el procedimiento que este determine.

En todo caso, los accionistas que ejerciten su derecho de voto a traves de los medios de comunicacion a distancia previstos en los Estatutos Sociales y en el Reglamento de la Junta, seran tenidos por presentes a efectos de constitucion de la Junta.

Derecho de representacion.

Todo accionista que tenga derecho de asistencia, podra hacerse representar en la Junta General por medio de cualquier Administrador o por otro accionista con derecho de asistencia, utilizando la formula de delegacion prevista por la Sociedad para cada Junta que se hara constar en la tarjeta de asistencia. La representacion deberá obrar en poder de la Sociedad antes de la fecha de la celebracion de la Junta en el plazo que se determine en la convocatoria.

El Reglamento de la Junta General establece las condiciones y requisitos de ejercicio del derecho de representacion.

En todo caso, la representacion podra conferirse por escrito mediante la entrega del poder o mediante comunicacion postal, electronica, telematica o por cualquier otro medio de comunicacion a distancia, siempre que se garantice debidamente la representacion atribuida y la identidad del representado.

Esta facultad de representacion se entiende sin perjuicio de lo establecido por la Ley para los casos de representacion familiar, solicitud publica de representacion y de otorgamiento de poderes generales.

#### Derecho de informacion.

Hasta el septimo dia anterior al previsto para la celebracion de la Junta, los accionistas podran solicitar de los administradores, las informaciones o aclaraciones que estimen precisas, o formular por escrito las preguntas que estimen pertinentes acerca de los asuntos comprendidos en el orden del dia y acerca de la informacion accesible al publico que se hubiera facilitado por la Sociedad a la Comision Nacional del Mercado de Valores desde la celebracion de la ultima Junta General. Los administradores estan obligados a facilitar la informacion por escrito hasta el dia de la celebracion de la Junta General.

Durante la celebracion de la Junta General, los accionistas de la Sociedad podran solicitar verbalmente las informaciones o aclaraciones que consideren convenientes acerca de los asuntos comprendidos en el orden del dia y, en caso de no ser posible satisfacer el derecho del accionista en ese momento, los administradores estaran obligados a facilitar esa informacion por escrito dentro de los siete dias siguientes al de la terminacion de la Junta.

Los administradores estaran obligados a proporcionar la informacion solicitada, salvo en los casos en que, a juicio del Presidente, la publicidad de los datos solicitados perjudique los intereses sociales. Esta excepcion no procedera cuando la solicitud este apoyada por accionistas que representen, al menos, la cuarta parte del capital desembolsado.

Asimismo, a partir de la convocatoria de la Junta General Ordinaria, cualquier accionista podra obtener de la Sociedad, de forma inmediata y gratuita en el domicilio social, los documentos que han de ser sometidos a la aprobacion de la misma y el informe de los auditores de cuentas.

Las obligaciones de informacion de los administradores se cumpliran a traves de cualquier medio tecnico, informatico o telematico, que reuna las garantias de seguridad necesarias. A estos efectos la Sociedad dispone de una pagina web con la informacion correspondiente.

#### Funciones de la Junta.

Son facultades de la Junta General de Accionistas, dejando siempre a salvo lo dispuesto en el articulo 129 de la Ley de Sociedades Anonimas, y no obstante poder resolver soberanamente sobre todos los asuntos sociales, las siguientes:

- a) Aprobar su propio Reglamento de funcionamiento, asi como sus modificaciones posteriores.
- b) Examinar y aprobar las cuentas anuales, la propuesta sobre la aplicacion de resultados y censurar la gestion social correspondiente a cada ejercicio, asi como, en su caso, las cuentas consolidadas.
- c) Nombrar y reelegir a los Auditores de Cuentas, asi como acordar su revocacion en los casos legalmente permitidos.
- d) Nombrar, renovar y separar a los miembros del Consejo de Administracion, asi como examinar y aprobar su gestion, y ratificar o revocar los nombramientos provisionales de tales miembros efectuados por el propio Consejo de Administracion en virtud de sus facultades de cooptacion. En todo caso, se respectara el ejercicio del derecho de representacion proporcional, si se ejercitare por los accionistas conforme a lo dispuesto en el articulo 137 de la Ley de Sociedades Anonimas.
- e) Aprobar la cuantia global maxima de la retribucion anual que pueden percibir los administradores por todos los conceptos, en la forma prevista en el articulo 47 de los Estatutos Sociales.
- f) Aumentar o reducir el capital social, de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Sociedades Anonimas, delegando, en su caso, en el Consejo de Administracion, entre otras, la facultad de señalar, dentro de un plazo maximo conforme a dicha Ley, la

fecha o fechas de su ejecucion, pudiendo el Consejo hacer uso de dicha facultad, dando nueva redaccion al articulo 5o de los Estatutos Sociales, o incluso abstenerse de su ejercicio en consideracion a las circunstancias que pudiesen concurrir, informando de ello en la primera Junta General de Accionistas que se celebre, una vez transcurrido el plazo fijado para su ejecucion, a fin de que la Junta decida, en su caso, lo procedente.

- g) Autorizar asimismo al Consejo de Administracion para aumentar el capital social de conformidad con el articulo 153.1.b) de la Ley de Sociedades Anonimas. Cuando la Junta General delegue dicha facultad, podra atribuir tambien la facultad de excluir el derecho de suscripcion preferente en relacion a las emisiones de acciones que sean objeto de delegacion, en los terminos y con los requisitos establecidos por la Ley.
- h) Delegar en el Consejo de Administracion las facultades propias, dentro de los limites establecidos en su caso por la Ley, asi como, en especial, la de modificar el valor nominal de las acciones representativas del capital social, dando nueva redaccion al articulo 6o de los Estatutos Sociales.
- i) Modificar los Estatutos de la Sociedad, asi como confirmar o rectificar la interpretacion que de los mismos haga el Consejo de Administracion.
- j) Acordar la disolucion, fusion, escision y transformacion de la Sociedad.
- k) Autorizar la adquisicion derivativa de acciones propias de la Sociedad en los terminos legalmente previstos.
- l) Aprobar los sistemas de retribucion consistentes en la entrega de acciones o de derechos de opcion sobre las mismas, asi como cualquier otro sistema de retribuciones que este referenciado al valor de las acciones, cualquiera que sea su beneficiario, en los terminos previstos en la Ley de Sociedades Anonimas.
- m) Decidir sobre los asuntos que le sean sometidos por el Consejo de Administracion quien, cuando a su juicio se den circunstancias o hechos excepcionales o extraordinarios que afecten a la Sociedad, organos o accionariado, su estrategia o proyeccion en el mercado, sus programas y politica de actuacion, vendra obligado a informar a la Junta General de Accionistas, convocandola para deliberar sobre las medidas procedentes que se sometan a su consideracion dentro de la plenitud soberana de sus facultades.
- n) Pronunciarse sobre cualquier otro asunto reservado a la Junta por disposicion legal o por los Estatutos Sociales.

Como es logico, los Estatutos Sociales enumeran los derechos que, aunque quizas de forma menos sistematica, se encuentran recogidas en la Ley de Sociedades Anonimas.

#### E.4 Indique, en su caso, las medidas adoptadas para fomentar la participació n de los accionistas en las juntas generales.

Desde la privatizacion de la compaňia, se ha hecho un esfuerzo por reforzar las areas de la organizacion que tienen encomendada la funcion de relaciones con el accionista, creandose una Oficina de Atencion al Accionista, integrada en la Direccion Financiera, y que tiene como objetivo principal mantener un cauce de comunicacion que garanticz que sus accionistas actuales y potenciales disponen de informacion clara y suficiente sobre la compaňia. Se puede acceder a la misma en el domicilio social calle Velazquez, 130 - 28006 Madrid, por telefono 91 587 75 74 y a traves de la direccion de correo electronico [invesrel@iberia.es](mailto:invesrel@iberia.es).

A tal efecto se ha potenciado la pagina Web de la compaňia en la parte dedicada a inversores y accionistas, donde se encuentra disponible, entre otras, toda la informacion corporativa y financiera del Grupo ademas de las presentaciones que regularmente se realizan a los analistas y/o medios ([www.iberia.com](http://www.iberia.com)).

Por otra parte, y con caracter previo a la Junta General, toda la informacion relativa a los puntos del Orden del Dia se pone a disposicion de los accionistas y se publican en la pagina Web de la compaňia, atendiendo tambien las solicitudes de informacion que, en relacion con los asuntos del Orden del Dia, los accionistas hagan llegar a la Oficina de Atencion al

Accionista. Asimismo, en cumplimiento de lo establecido en la Ley y en los Estatutos de la Sociedad, los accionistas tienen derecho a partir de la convocatoria de la Junta a obtener de la Sociedad, de forma inmediata y gratuita los documentos que han de ser sometidos a la aprobación de la misma y, específicamente, el informe de los auditores de cuentas.

Asimismo, en la Junta General Ordinaria de Accionistas del año 2004, se aprobó la modificación de los Estatutos Sociales con el fin de posibilitar la implantación del sistema de voto a distancia, específicamente del voto electrónico, incorporando las facilidades que a tal efecto ofrecen las nuevas tecnologías. Este sistema ya fue implantado en las Juntas Generales de Accionistas celebradas el 26 de mayo de 2005, 30 de mayo de 2006 y 30 de mayo de 2007. Las tres convocatorias de Junta contaron con un alto índice de participación por parte de los accionistas. Así, en la Junta General de 2005, de 1.020 accionistas asistentes a la Junta, 738 lo hicieron a distancia, bien por correspondencia postal o por medios electrónicos. La compañía recibió 138.979 votos electrónicos. En la Junta de 2006 se incrementó el índice de participación a distancia, habiéndose recibido 150.398 votos electrónicos. En la Junta General de 2007 se recibieron 79.886 votos electrónicos.

Con todo ello, unido asimismo a las facilidades que actualmente se dan para conferir la representación y la delegación del voto, se procura fomentar que el accionista participe en la Junta General de una manera informada para garantizar que la Junta General ejerza efectivamente las funciones que le son propias conforme a la Ley y a los Estatutos Sociales.

**E.5 Indique si el cargo de presidente de la Junta General coincide con el cargo de presidente del Consejo de Administración. Detalle, en su caso, qué medidas se adoptan para garantizar la independencia y buen funcionamiento de la Junta General:**

SI

<b>Detalles las medidas</b>
La Junta será presidida por el Presidente del Consejo de Administración y, a falta de este, por el Vicepresidente. En defecto de estos, por su orden, la Junta será presidida por el Consejero de más edad entre los presentes.
La Junta del ejercicio 2007 fue presidida por el Presidente del Consejo de Administración.

**E.6 Indique, en su caso, las modificaciones introducidas durante el ejercicio en el reglamento de la Junta General.**

Durante el ejercicio 2007 el Reglamento de la Junta no ha sido modificado. El Reglamento de la Junta General fue aprobado por la Junta General Ordinaria de Accionistas de 24 de junio de 2004 y modificado durante el ejercicio 2006 a los efectos de adaptarlo a las modificaciones producidas en la Ley de Sociedades Anónimas por la Ley 19/2005, de 14 de noviembre, sobre la Sociedad Anónima Europea domiciliada en España. Así, la Junta General de 30 de mayo de 2006 acordó modificar el artículo 10 de este Reglamento relativo al anuncio de convocatoria de la Junta.

**E.7 Indique los datos de asistencia en las juntas generales celebradas en el ejercicio al que se refiere el presente informe:**

<b>Datos de asistencia</b>					
<b>Fecha Junta General</b>	<b>% de presencia física</b>	<b>% en representación</b>	<b>% voto a distancia</b>		<b>Total</b>
			<b>Voto electrónico</b>	<b>Otros</b>	

Datos de asistencia					
Fecha Junta General	% de presencia física	% en representación	% voto a distancia		Total
			Voto electrónico	Otros	
30/05/2007	41,743	18,091	0,013	0,525	60,372

E.8 Indique brevemente los acuerdos adoptados en las juntas generales celebrados en el ejercicio al que se refiere el presente informe y porcentaje de votos con los que se ha adoptado cada acuerdo.

Fueron aprobados todos los puntos del Orden del Dia de la Junta General de 30 de mayo de 2007:

1. Examen y aprobacion, en su caso, de las Cuentas Anuales y del Informe de Gestión de IBERIA, L.A.E. y de su Grupo Consolidado de sociedades correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2006.
2. Propuesta de aplicacion del resultado del ejercicio 2006.
3. Examen y aprobacion de la gestion desarrollada por el Consejo de Administracion durante el ejercicio 2006.
4. Nombramiento, reeleccion y, en su caso, ratificacion de Consejeros.
5. Modificacion de los Estatutos Sociales: Articulo 44. Consejo de Administracion.
6. Reeleccion del Auditor de Cuentas de la Compañía y de su Grupo Consolidado de Sociedades para el ejercicio social correspondiente al año 2007.
7. Aprobacion de la cuantia global maxima de las retribuciones de los Consejeros.
8. Autorizacion al Consejo de Administracion para la adquisicion derivativa de acciones de IBERIA, L.A.E., directamente o a traves de sociedades dominadas, dentro del plazo de 18 meses a contar desde el acuerdo de la Junta, dejando sin efecto la autorizacion acordada en la Junta General Ordinaria de Accionistas celebrada el 30 de mayo de 2006.
9. Delegacion de facultades en el Consejo de Administracion, con facultades de sustitucion, para la formalizacion, subsanacion, inscripcion, interpretacion, desarrollo y ejecucion de los acuerdos adoptados.

Votos emitidos en la Junta General de 30 de mayo de 2007

Orden del Dia	Votos a favor	%	Votos en contra	%	Abstenciones	%
Punto 1	563.380.435	98,93	55.576	0,00	6.008.559	1,05
Punto 2	569.314.097	99,97	70.020	0,01	60.453	0,01
Punto 3	567.032.489	99,57	229.202	0,04	2.182.879	0,38
Punto 4	486.041.558	85,35	75.026.265	13,17	8.376.747	1,47
Punto 5	569.174.608	99,95	123.865	0,02	146.097	0,02

Punto 6	569.267.784	99,96	65.312	0,01	111.474	0,01
Punto 7	569.143.437	99,94	145.664	0,02	155.469	0,02
Punto 8	569.264.716	99,96	87.512	0,01	92.342	0,01
Punto 9	569.280.133	99,97	67.045	0,01	97.392	0,01

Se puede consultar en la pagina Web de la Sociedad 'www.iberia.com' la relacion de los acuerdos adoptados.

**E.9 Indique si existe alguna restriccin estatutaria que establezca un nmero mnimo de acciones necesarias para asistir a la Junta General.**

SI

Nmero de acciones necesarias para asistir a la Junta General	400
---	-----

**E.10 Indique y justifique las polticas seguidas por la sociedad referente a las delegaciones de voto en la junta general.**

La facultad de representacion y delegacion de voto ha sido objeto de una regulacion pormenorizada en el Reglamento de la Junta General aprobado en la Junta General Ordinaria de Accionistas de 24 de junio de 2004.

Los accionistas con derecho a asistir y votar en las Juntas Generales podran hacerse representar en la Junta General por medio de cualquier administrador o por otro accionista con derecho de asistencia, utilizando la formula de delegacion prevista por la Sociedad para cada Junta, que se hara constar en la tarjeta de asistencia u otro documento ad hoc, de conformidad con lo establecido en la Ley de Sociedades Anonimas y sin perjuicio de lo que dispone la Ley sobre representacion legal y familiar.

La delegacion podra incluir asimismo aquellos puntos, que aunque no esten previstos en el orden del dia de la convocatoria, sean tratados en la Junta por asi permitirlo la Ley.

Para que sea valida la representacion en otro accionista, la representacion debera ser aceptada por el representante. La representacion realizada en el Presidente del Consejo de Administracion o en otro de los Consejeros se presume aceptada por estos.

En todo caso, la representacion sera especial para cada Junta. Dicho requisito no sera de aplicacion cuando el representante sea el conyuge, ascendiente o descendiente del representado, ni tampoco cuando aquel ostente poder general conferido en documento publico con facultades para administrar todo el patrimonio que tuviere el representado en territorio nacional.

La representacion podra conferirse por los siguientes medios:

- a) Mediante la entrega en soporte papel del escrito firmado en que se confiera la representacion o de la tarjeta de asistencia a que se refiere el articulo 13 del Reglamento, debidamente cumplimentada al efecto y firmada por el accionista, en los terminos establecidos por la Sociedad.
- b) A traves de los medios de comunicacion postal, electronica, telematica o por cualquier otro medio de comunicacion a distancia siempre que garanticen debidamente la representacion atribuida y la identidad del representado. En particular, sera admitida la representacion otorgada por medios de comunicacion electronica o telematica cuando el documento electronico en

cuya virtud se confiere incorpore la firma electronica reconocida empleada por el representado, u otra clase de firma que, mediante acuerdo adoptado al efecto con caracter previo, considere el Consejo de Administracion que reune adecuadas garantias de autenticidad y de identificacion del accionista que confiere su representacion. La representacion conferida por estos medios se remitira a la Sociedad por el procedimiento y en el plazo que determine el Consejo de Administracion en el acuerdo de convocatoria de la Junta. Las representaciones otorgadas conforme a las especificaciones establecidas al efecto por la Sociedad seran plenamente efficaces, salvo causa de fuerza mayor que impida la valida recepcion de las mismas.

La representacion habra de ser recibida en la Oficina de Atencion al Accionista o por los servicios de asistencia a la Mesa de la Junta, con caracter previo a su celebracion en el plazo que se determine en la convocatoria.

Las personas fisicas accionistas que no se hallen en pleno goce de sus derechos civiles y las personas juridicas accionistas podran ser representadas por quienes ejerzan su representacion legal, debidamente acreditada. Tanto en estos casos, como en el supuesto de que el accionista delegue voluntariamente su derecho de asistencia, no se podra tener en la Junta mas que un representante.

La representacion voluntaria es siempre revocable. La asistencia del accionista a la Junta, fisica o a traves de medios de comunicacion a distancia, asi como la que se derive del voto emitido por dichos medios supone la revocacion de cualquier representacion o delegacion, cualquiera que sea la fecha de esta. Fuera de estos casos, la revocacion deberá ser expresa, recibirse por la Oficina de Atencion al Accionista con anterioridad al inicio de la Junta General y ajustarse a los demas requisitos que establezca la Sociedad.

En el caso de que los propios administradores de la Sociedad, las entidades depositarias de los titulos o las encargadas del registro de anotaciones en cuenta soliciten la representacion para si o para otro y, en general, siempre que la solicitud se formule de forma publica, el documento en soporte papel o electronico en que conste el poder debera contener o llevar anejo el orden del dia, asi como la solicitud de instrucciones para el ejercicio del derecho de voto y la indicacion del sentido en que votara el representante en caso de que no se impartan instrucciones precisas.

En los mismos casos, si la representacion hubiera sido validamente otorgada, de conformidad con la Ley y el presente Reglamento, pero no se incluyeren en la misma instrucciones para el ejercicio del voto o se suscitaran dudas sobre el destinatario o el alcance de la representacion, se entendera que la delegacion se efectua a favor del Presidente de la Junta General, se refiere a todas las propuestas que forman el Orden del Dia de la Junta General y se pronuncia por el voto favorable a las mismas.

En el caso en que los administradores u otra persona hubieran formulado solicitud publica de representacion, el administrador o la persona que la obtenga no podra ejercitar el derecho de voto correspondiente a las acciones representadas en aquellos puntos del orden del dia en los que se encuentre en conflicto de intereses y, en todo caso, respecto de las siguientes decisiones:

- su nombramiento o ratificacion como administrador.
  - su destitucion, separacion o cese como administrador.
  - el ejercicio de la accion social de responsabilidad dirigida contra el.
- la aprobacion o ratificacion, cuando proceda, de operaciones de la sociedad con el administrador o la persona de que se trate, sociedades controladas por el o a las que represente o personas que actuen por su cuenta.

La misma regla sera aplicable cuando la delegacion incluya tambien aquellos puntos que, aun no estando dentro del orden del dia, pueden ser votados en la Junta por permitirlo la Ley.

En estos casos, el accionista que confiere la representacion podra autorizar al representante, cuando se encuentre en situacion de conflicto de intereses, para que designe a un Consejero o a otro accionista para que le sustituya.

En el caso del accionista que, habiendo delegado previamente el derecho de voto, transmita las acciones de modo tal que no conserve un minimo de cuatrocientas (400) en el momento de cerrarse la lista de asistentes a la Junta, la delegacion se considerara ineficaz, sin perjuicio de los derechos del accionista adquirente.

E.11 Indique si la compañía tiene conocimiento de la política de los inversores institucionales de participar o no en las decisiones de la sociedad:

NO

E.12 Indique la dirección y modo de acceso al contenido de gobierno corporativo en su página Web.

Accedemos por 'www.iberia.com', seleccionamos 'Informacion para accionistas e inversores'. Una vez seleccionado el idioma, pulsamos en el menu 'Gobierno Corporativo', desde donde podemos acceder a informacion sobre la 'Junta General de Accionistas' (Convocatoria, Orden del Dia, Documentacion -Informe Anual de Gobierno Corporativo entre otros- y Acuerdos Adoptados), 'Estatutos' y 'Reglamentos' (Reglamento del Consejo de Administracion, Reglamento de la Junta General, Reglamento Interno de Conducta en materias relativas a los Mercados de Valores y Reglamento Interno de la Comision de Auditoria y Cumplimiento).

## F - GRADO DE SEGUIMIENTO DE LAS RECOMENDACIONES DE GOBIERNO CORPORATIVO

Indique el grado de seguimiento de la sociedad respecto de las recomendaciones del Código Unificado de buen gobierno. En el supuesto de no cumplir alguna de ellas, explique las recomendaciones, normas, prácticas o criterios, que aplica la sociedad.

1. Que los Estatutos de las sociedades cotizadas no limiten el número máximo de votos que pueda emitir un mismo accionista, ni contengan otras restricciones que dificulten la toma de control de la sociedad mediante la adquisición de sus acciones en el mercado.

*Ver epígrafes: A.9, B.1.22, B.1.23 y E.1, E.2*

Cumple

2. Que cuando coticen la sociedad matriz y una sociedad dependiente ambas definan públicamente con precisión:

a) Las respectivas áreas de actividad y eventuales relaciones de negocio entre ellas, así como las de la sociedad dependiente cotizada con las demás empresas del grupo;

b) Los mecanismos previstos para resolver los eventuales conflictos de interés que puedan presentarse.

*Ver epígrafes: C.4 y C.7*

No Aplicable

3. Que, aunque no lo exijan de forma expresa las Leyes mercantiles, se sometan a la aprobación de la Junta General de Accionistas las operaciones que entrañen una modificación estructural de la sociedad y, en particular, las siguientes:

a) La transformación de sociedades cotizadas en compañías holding, mediante "filialización" o incorporación a entidades dependientes de actividades esenciales desarrolladas hasta ese momento por la propia sociedad, incluso aunque ésta mantenga el pleno dominio de aquéllas;

b) La adquisición o enajenación de activos operativos esenciales, cuando entrañe una modificación efectiva del objeto social;

- c) Las operaciones cuyo efecto sea equivalente al de la liquidación de la sociedad.

Cumple

4. Que las propuestas detalladas de los acuerdos a adoptar en la Junta General, incluida la información a que se refiere la recomendación 28, se hagan públicas en el momento de la publicación del anuncio de la convocatoria de la Junta.

Cumple

5. Que en la Junta General se voten separadamente aquellos asuntos que sean sustancialmente independientes, a fin de que los accionistas puedan ejercer de forma separada sus preferencias de voto. Y que dicha regla se aplique, en particular:

- Al nombramiento o ratificación de consejeros, que deberán votarse de forma individual;
- En el caso de modificaciones de Estatutos, a cada artículo o grupo de artículos que sean sustancialmente independientes.

*Ver epígrafe: E.8*

Explique

Hasta ahora no se ha considerado necesario.

6. Que las sociedades permitan fraccionar el voto a fin de que los intermediarios financieros que aparezcan legitimados como accionistas, pero actúen por cuenta de clientes distintos, puedan emitir sus votos conforme a las instrucciones de éstos.

*Ver epígrafe: E.4*

Cumple

7. Que el Consejo desempeñe sus funciones con unidad de propósito e independencia de criterio, dispense el mismo trato a todos los accionistas y se guíe por el interés de la compañía, entendido como hacer máximo, de forma sostenida, el valor económico de la empresa.

Y que vele asimismo para que en sus relaciones con los grupos de interés (stakeholders) la empresa respete las leyes y reglamentos; cumpla de buena fe sus obligaciones y contratos; respete los usos y buenas prácticas de los sectores y territorios donde ejerza su actividad; y observe aquellos principios adicionales de responsabilidad social que hubiera aceptado voluntariamente.

Cumple

8. Que el Consejo asuma, como núcleo de su misión, aprobar la estrategia de la compañía y la organización precisa para su puesta en práctica, así como supervisar y controlar que la Dirección cumple los objetivos marcados y respeta el objeto e interés social de la compañía. Y que, a tal fin, el Consejo en pleno se reserve la competencia de aprobar:

- Las políticas y estrategias generales de la sociedad, y en particular:
  - El Plan estratégico o de negocio, así como los objetivos de gestión y presupuesto anuales;
  - La política de inversiones y financiación;
  - La definición de la estructura del grupo de sociedades;
  - La política de gobierno corporativo;
  - La política de responsabilidad social corporativa;
  - La política de retribuciones y evaluación del desempeño de los altos directivos;
  - La política de control y gestión de riesgos, así como el seguimiento periódico de los sistemas internos de información y control.

viii) La política de dividendos, así como la de autocartera y, en especial, sus límites.

Ver epígrafes: B.1.10, B.1.13, B.1.14 y D.3

b) Las siguientes decisiones :

- i) A propuesta del primer ejecutivo de la compañía, el nombramiento y eventual cese de los altos directivos, así como sus cláusulas de indemnización.

Ver epígrafe: B.1.14

- ii) La retribución de los consejeros, así como, en el caso de los ejecutivos, la retribución adicional por sus funciones ejecutivas y demás condiciones que deban respetar sus contratos.

Ver epígrafe: B.1.14

- iii) La información financiera que, por su condición de cotizada, la sociedad deba hacer pública periódicamente.

- iv) Las inversiones u operaciones de todo tipo que, por su elevada cuantía o especiales características, tengan carácter estratégico, salvo que su aprobación corresponda a la Junta General;

- v) La creación o adquisición de participaciones en entidades de propósito especial o domiciliadas en países o territorios que tengan la consideración de paraísos fiscales, así como cualesquiera otras transacciones u operaciones de naturaleza análoga que, por su complejidad, pudieran menoscabar la transparencia del grupo.

c) Las operaciones que la sociedad realice con consejeros, con accionistas significativos o representados en el Consejo, o con personas a ellos vinculados ("operaciones vinculadas").

Esa autorización del Consejo no se entenderá, sin embargo, precisa en aquellas operaciones vinculadas que cumplan simultáneamente las tres condiciones siguientes:

1<sup>a</sup>. Que se realicen en virtud de contratos cuyas condiciones estén estandarizadas y se apliquen en masa a muchos clientes;

2<sup>a</sup>. Que se realicen a precios o tarifas establecidos con carácter general por quien actúe como suministrador del bien o servicio del que se trate;

3<sup>a</sup>. Que su cuantía no supere el 1% de los ingresos anuales de la sociedad.

Se recomienda que el Consejo apruebe las operaciones vinculadas previo informe favorable del Comité de Auditoría o, en su caso, de aquel otro al que se hubiera encomendado esa función; y que los consejeros a los que afecten, además de no ejercer ni delegar su derecho de voto, se ausenten de la sala de reuniones mientras el Consejo delibera y vota sobre ella.

Se recomienda que las competencias que aquí se atribuyen al Consejo lo sean con carácter indelegable, salvo las mencionadas en las letras b) y c), que podrán ser adoptadas por razones de urgencia por la Comisión Delegada, con posterior ratificación por el Consejo en pleno.

Ver epígrafes: C.1 y C.6

Cumple

9. Que el Consejo tenga la dimensión precisa para lograr un funcionamiento eficaz y participativo, lo que hace aconsejable que su tamaño no sea inferior a cinco ni superior a quince miembros.

Ver epígrafe: B.1.1

Cumple

10. Que los consejeros externos dominicales e independientes constituyan una amplia mayoría del Consejo y que el número de consejeros ejecutivos sea el mínimo necesario, teniendo en cuenta la complejidad del grupo societario y el porcentaje de participación de los consejeros ejecutivos en el capital de la sociedad.

Ver epígrafes: A.2, A.3, B.1.3 y B.1.14

Cumple

11. Que si existiera algún consejero externo que no pueda ser considerado dominical ni independiente, la sociedad explique tal circunstancia y sus vínculos, ya sea con la sociedad o sus directivos, ya con sus accionistas.

*Ver epígrafe: B.1.3*

Cumple

12. Que dentro de los consejeros externos, la relación entre el número de consejeros dominicales y el de independientes refleje la proporción existente entre el capital de la sociedad representado por los consejeros dominicales y el resto del capital.

Este criterio de proporcionalidad estricta podrá atenuarse, de forma que el peso de los dominicales sea mayor que el que correspondería al porcentaje total de capital que representen:

1º En sociedades de elevada capitalización en las que sean escasas o nulas las participaciones accionariales que tengan legalmente la consideración de significativas, pero existan accionistas, con paquetes accionariales de elevado valor absoluto.

2º Cuando se trate de sociedades en las que exista una pluralidad de accionistas representados en el Consejo, y no tengan vínculos entre sí.

*Ver epígrafes: B.1.3, A.2 y A.3*

Cumple

13. Que el número de consejeros independientes represente al menos un tercio del total de consejeros.

*Ver epígrafe: B.1.3*

Cumple

14. Que el carácter de cada consejero se explique por el Consejo ante la Junta General de Accionistas que deba efectuar o ratificar su nombramiento, y se confirme o, en su caso, revise anualmente en el Informe Anual de Gobierno Corporativo, previa verificación por la Comisión de Nombramientos. Y que en dicho Informe también se expliquen las razones por las cuales se haya nombrado consejeros dominicales a instancia de accionistas cuya participación accionarial sea inferior al 5% del capital; y se expongan las razones por las que no se hubieran atendido, en su caso, peticiones formales de presencia en el Consejo procedentes de accionistas cuya participación accionarial sea igual o superior a la de otros a cuya instancia se hubieran designado consejeros dominicales.

*Ver epígrafes: B.1.3 y B.1.4*

Cumple

15. Que cuando sea escaso o nulo el número de consejeras, el Consejo explique los motivos y las iniciativas adoptadas para corregir tal situación; y que, en particular, la Comisión de Nombramientos vele para que al proveerse nuevas vacantes:

- a) Los procedimientos de selección no adolezcan de sesgos implícitos que obstaculicen la selección de consejeras;
- b) La compañía busque deliberadamente, e incluya entre los potenciales candidatos, mujeres que reúnan el perfil profesional buscado.

*Ver epígrafes: B.1.2, B.1.27 y B.2.3*

Explique

Actualmente no hay ninguna Consejera en el Consejo de Administracion de Iberia. La selección de todos los miembros del Consejo se ha efectuado de manera objetiva, atendiendo a su prestigio, conocimientos y experiencia profesional, sin que en dichos procesos de selección haya habido sesgos implícitos que hayan obstaculizado el nombramiento de Consejeras.

El cargo de Secretario del Consejo, no Consejero, está ocupado por una mujer desde el año 2001, quien, entre otras funciones, se encarga de velar por el cumplimiento de las normas y recomendaciones de buen gobierno.

16. Que el Presidente, como responsable del eficaz funcionamiento del Consejo, se asegure de que los consejeros reciban con carácter previo información suficiente; estimule el debate y la participación activa de los consejeros durante las sesiones del Consejo, salvaguardando su libre toma de posición y expresión de opinión; y organice y coordine con los presidentes de las Comisiones relevantes la evaluación periódica del Consejo, así como, en su caso, la del Consejero Delegado o primer ejecutivo.

*Ver epígrafe: B.1.42*

Cumple

17. Que, cuando el Presidente del Consejo sea también el primer ejecutivo de la sociedad, se faculte a uno de los consejeros independientes para solicitar la convocatoria del Consejo o la inclusión de nuevos puntos en el orden del día; para coordinar y hacerse eco de las preocupaciones de los consejeros externos; y para dirigir la evaluación por el Consejo de su Presidente.

*Ver epígrafe: B.1.21*

Explique

La Sociedad no ha facultado expresamente a uno de los Consejeros Independientes para tomar estas iniciativas, si bien, el Reglamento del Consejo de Administracion, en su articulo 9.1, si permite que un minimo de cuatro Consejeros puedan solicitar la convocatoria del Consejo. Tomando en cuenta que el Consejo de Administracion se compone de cinco Consejeros Independientes, esta medida prevista en el Reglamento del Consejo es un contrapeso adecuado a las facultades del Presidente-primer ejecutivo.

18. Que el Secretario del Consejo, vele de forma especial para que las actuaciones del Consejo:

- a) Se ajusten a la letra y al espíritu de las Leyes y sus reglamentos, incluidos los aprobados por los organismos reguladores;
- b) Sean conformes con los Estatutos de la sociedad y con los Reglamentos de la Junta, del Consejo y demás que tenga la compañía;
- c) Tengan presentes las recomendaciones sobre buen gobierno contenidas en este Código Unificado que la compañía hubiera aceptado.

Y que, para salvaguardar la independencia, imparcialidad y profesionalidad del Secretario, su nombramiento y cese sean informados por la Comisión de Nombramientos y aprobados por el pleno del Consejo; y que dicho procedimiento de nombramiento y cese conste en el Reglamento del Consejo.

*Ver epígrafe: B.1.34*

Cumple

19. Que el Consejo se reúna con la frecuencia precisa para desempeñar con eficacia sus funciones, siguiendo el programa de fechas y asuntos que establezca al inicio del ejercicio, pudiendo cada Consejero proponer otros puntos del orden del día inicialmente no previstos.

*Ver epígrafe: B.1.29*

Cumple

20. Que las inasistencias de los consejeros se reduzcan a casos indispensables y se cuantifiquen en el Informe Anual de Gobierno Corporativo. Y que si la representación fuera imprescindible, se confiera con instrucciones.

*Ver epígrafes: B.1.28 y B.1.30*

Cumple

21. Que cuando los consejeros o el Secretario manifiesten preocupaciones sobre alguna propuesta o, en el caso de los consejeros, sobre la marcha de la compañía y tales preocupaciones no queden resueltas en el Consejo, a petición de quien las hubiera manifestado se deje constancia de ellas en el acta.

Cumple

22. Que el Consejo en pleno evalúe una vez al año:

- a) La calidad y eficiencia del funcionamiento del Consejo;
- b) Partiendo del informe que le eleve la Comisión de Nombramientos, el desempeño de sus funciones por el Presidente del Consejo y por el primer ejecutivo de la compañía;
- c) El funcionamiento de sus Comisiones, partiendo del informe que éstas le eleven.

Ver epígrafe: B.1.19

Cumple

23. Que todos los consejeros puedan hacer efectivo el derecho a recabar la información adicional que juzguen precisa sobre asuntos de la competencia del Consejo. Y que, salvo que los Estatutos o el Reglamento del Consejo establezcan otra cosa, dirijan su requerimiento al Presidente o al Secretario del Consejo.

Ver epígrafe: B.1.42

Cumple

24. Que todos los consejeros tengan derecho a obtener de la sociedad el asesoramiento preciso para el cumplimiento de sus funciones. Y que la sociedad arbitre los cauces adecuados para el ejercicio de este derecho, que en circunstancias especiales podrá incluir el asesoramiento externo con cargo a la empresa.

Ver epígrafe: B.1.41

Cumple

25. Que las sociedades establezcan un programa de orientación que proporcione a los nuevos consejeros un conocimiento rápido y suficiente de la empresa, así como de sus reglas de gobierno corporativo. Y que ofrezcan también a los consejeros programas de actualización de conocimientos cuando las circunstancias lo aconsejen.

Cumple Parcialmente

Las diferentes aeras de la sociedad proporcionan a todos los Consejeros nuevo informacion suficiente para que puedan tener un conocimiento rapido y suficiente de la empresa.

26. Que las sociedades exijan que los consejeros dediquen a su función el tiempo y esfuerzo necesarios para desempeñarla con eficacia y, en consecuencia:

- a) Que los consejeros informen a la Comisión de Nombramientos de sus restantes obligaciones profesionales, por si pudieran interferir con la dedicación exigida;
- b) Que las sociedades establezcan reglas sobre el número de consejos de los que puedan formar parte sus consejeros.

Ver epígrafes: B.1.8, B.1.9 y B.1.17

Cumple Parcialmente

Todos los Consejeros informan puntualmente a la Comision de Nombramientos y Retribuciones de sus restantes obligaciones profesionales, su participacion en otros Consejos de Administracion y cualquier situacion de conflicto de interes.

La Sociedad no ha considerado necesario establecer reglas sobre el numero de Consejos de los que pueden formar parte sus Consejeros.

27. Que la propuesta de nombramiento o reelección de consejeros que se eleven por el Consejo a la Junta General de Accionistas, así como su nombramiento provisional por cooptación, se aprueben por el Consejo:

- a) A propuesta de la Comisión de Nombramientos, en el caso de consejeros independientes.
- b) Previo informe de la Comisión de Nombramientos, en el caso de los restantes consejeros.

Ver epígrafe: B.1.2

Cumple

28. Que las sociedades hagan pública a través de su página Web, y mantengan actualizada, la siguiente información sobre sus consejeros:

- a) Perfil profesional y biográfico;
- b) Otros Consejos de administración a los que pertenezca, se trate o no de sociedades cotizadas;
- c) Indicación de la categoría de consejero a la que pertenezca según corresponda, señalándose, en el caso de consejeros dominicales, el accionista al que representen o con quien tengan vínculos.
- d) Fecha de su primer nombramiento como consejero en la sociedad, así como de los posteriores, y;
- e) Acciones de la compañía, y opciones sobre ellas, de las que sea titular.

Cumple Parcialmente

La información correspondiente a las letras a, b y c se facilita en el Informe Anual de Gobierno Corporativo

29. Que los consejeros independientes no permanezcan como tales durante un período continuado superior a 12 años.

Ver epígrafe: B.1.2

Cumple

30. Que los consejeros dominicales presenten su dimisión cuando el accionista a quien representen venda íntegramente su participación accionarial. Y que también lo hagan, en el número que corresponda, cuando dicho accionista rebaje su participación accionarial hasta un nivel que exija la reducción del número de sus consejeros dominicales.

Ver epígrafes: A.2, A.3 y B.1.2

Cumple

31. Que el Consejo de Administración no proponga el cese de ningún consejero independiente antes del cumplimiento del período estatutario para el que hubiera sido nombrado, salvo cuando concurra justa causa, apreciada por el Consejo previo informe de la Comisión de Nombramientos. En particular, se entenderá que existe justa causa cuando el consejero hubiera incumplido los deberes inherentes a su cargo o incurrido en algunas de las circunstancias descritas en el epígrafe 5 del apartado III de definiciones de este Código.

También podrá proponerse el cese de consejeros independientes de resultas de Ofertas Públicas de Adquisición, fusiones u otras operaciones societarias similares que supongan un cambio en la estructura de capital de la sociedad cuando tales cambios en la estructura del Consejo vengan propiciados por el criterio de proporcionalidad señalado en la Recomendación 12.

Ver epígrafes: B.1.2, B.1.5 y B.1.26

Cumple

32. Que las sociedades establezcan reglas que obliguen a los consejeros a informar y, en su caso, dimitir en aquellos supuestos que puedan perjudicar al crédito y reputación de la sociedad y, en particular, les obliguen a informar al Consejo de las causas penales en las que aparezcan como imputados, así como de sus posteriores vicisitudes procesales.

Que si un consejero resultara procesado o se dictara contra él auto de apertura de juicio oral por alguno de los delitos señalados en el artículo 124 de la Ley de Sociedades Anónimas, el Consejo examine el caso tan pronto

como sea posible y, a la vista de sus circunstancias concretas, decida si procede o no que el consejero continúe en su cargo. Y que de todo ello el Consejo de cuenta, de forma razonada, en el Informe Anual de Gobierno Corporativo.

Ver epígrafes: B.1.43 y B.1.44

Cumple

33. Que todos los consejeros expresen claramente su oposición cuando consideren que alguna propuesta de decisión sometida al Consejo puede ser contraria al interés social. Y que otro tanto hagan, de forma especial los independientes y demás consejeros a quienes no afecte el potencial conflicto de interés, cuando se trate de decisiones que puedan perjudicar a los accionistas no representados en el Consejo.

Y que cuando el Consejo adopte decisiones significativas o reiteradas sobre las que el consejero hubiera formulado serias reservas, éste saque las conclusiones que procedan y, si optara por dimitir, explique las razones en la carta a que se refiere la recomendación siguiente.

Esta Recomendación alcanza también al Secretario del Consejo, aunque no tenga la condición de consejero.

Cumple

34. Que cuando, ya sea por dimisión o por otro motivo, un consejero cese en su cargo antes del término de su mandato, explique las razones en una carta que remitirá a todos los miembros del Consejo. Y que, sin perjuicio de que dicho cese se comunique como hecho relevante, del motivo del cese se dé cuenta en el Informe Anual de Gobierno Corporativo.

Ver epígrafe: B.1.5

Cumple

35. Que la política de retribuciones aprobada por el Consejo se pronuncie como mínimo sobre las siguientes cuestiones:

- a) Importe de los componentes fijos, con desglose, en su caso, de las dietas por participación en el Consejo y sus Comisiones y una estimación de la retribución fija anual a la que den origen;
- b) Conceptos retributivos de carácter variable, incluyendo, en particular:
  - i) Clases de consejeros a los que se apliquen, así como explicación de la importancia relativa de los conceptos retributivos variables respecto a los fijos.
  - ii) Criterios de evaluación de resultados en los que se base cualquier derecho a una remuneración en acciones, opciones sobre acciones o cualquier componente variable;
  - iii) Parámetros fundamentales y fundamento de cualquier sistema de primas anuales (bonus) o de otros beneficios no satisfechos en efectivo; y
  - iv) Una estimación del importe absoluto de las retribuciones variables a las que dará origen el plan retributivo propuesto, en función del grado de cumplimiento de las hipótesis u objetivos que tome como referencia.
- c) Principales características de los sistemas de previsión (por ejemplo, pensiones complementarias, seguros de vida y figuras análogas), con una estimación de su importe o coste anual equivalente.
- d) Condiciones que deberán respetar los contratos de quienes ejerzan funciones de alta dirección como consejeros ejecutivos, entre las que se incluirán:
  - i) Duración;
  - ii) Plazos de preaviso; y
  - iii) Cualesquiera otras cláusulas relativas a primas de contratación, así como indemnizaciones o blindajes por resolución anticipada o terminación de la relación contractual entre la sociedad y el consejero ejecutivo.

Ver epígrafe: B.1.15

Cumple

36. Que se circunscriban a los consejeros ejecutivos las remuneraciones mediante entrega de acciones de la sociedad o de sociedades del grupo, opciones sobre acciones o instrumentos referenciados al valor de la acción, retribuciones variables ligadas al rendimiento de la sociedad o sistemas de previsión.

Esta recomendación no alcanzará a la entrega de acciones, cuando se condicione a que los consejeros las mantengan hasta su cese como consejero.

Ver epígrafes: A.3 y B.1.3

Cumple

37. Que la remuneración de los consejeros externos sea la necesaria para retribuir la dedicación, cualificación y responsabilidad que el cargo exija; pero no tan elevada como para comprometer su independencia.

Cumple

38. Que las remuneraciones relacionadas con los resultados de la sociedad tomen en cuenta las eventuales salvedades que consten en el informe del auditor externo y minoren dichos resultados.

No Aplicable

39. Que en caso de retribuciones variables, las políticas retributivas incorporen las cautelas técnicas precisas para asegurar que tales retribuciones guardan relación con el desempeño profesional de sus beneficiarios y no derivan simplemente de la evolución general de los mercados o del sector de actividad de la compañía o de otras circunstancias similares.

Cumple

40. Que el Consejo someta a votación de la Junta General de Accionistas, como punto separado del orden del día, y con carácter consultivo, un informe sobre la política de retribuciones de los consejeros. Y que dicho informe se ponga a disposición de los accionistas, ya sea de forma separada o de cualquier otra forma que la sociedad considere conveniente.

Dicho informe se centrará especialmente en la política de retribuciones aprobada por el Consejo para el año ya en curso, así como, en su caso, la prevista para los años futuros. Abordará todas las cuestiones a que se refiere la Recomendación 35, salvo aquellos extremos que puedan suponer la revelación de información comercial sensible. Hará hincapié en los cambios más significativos de tales políticas sobre la aplicada durante el ejercicio pasado al que se refiera la Junta General. Incluirá también un resumen global de cómo se aplicó la política de retribuciones en dicho ejercicio pasado.

Que el Consejo informe, asimismo, del papel desempeñado por la Comisión de Retribuciones en la elaboración de la política de retribuciones y, si hubiera utilizado asesoramiento externo, de la identidad de los consultores externos que lo hubieran prestado.

Ver epígrafe: B.1.16

Explique

Anualmente y, con motivo de la celebración de la Junta General Ordinaria, se pone a disposición de accionistas e inversores el Informe de Gobierno Corporativo en el que se informa ampliamente sobre el sistema de retribuciones de los miembros del Consejo de Administración.

41. Que la Memoria detalle las retribuciones individuales de los consejeros durante el ejercicio e incluya:

- a) El desglose individualizado de la remuneración de cada consejero, que incluirá, en su caso:
  - i) Las dietas de asistencia u otras retribuciones fijas como consejero;
  - ii) La remuneración adicional como presidente o miembro de alguna comisión del Consejo;
  - iii) Cualquier remuneración en concepto de participación en beneficios o primas, y la razón por la que se otorgaron;
  - iv) Las aportaciones a favor del consejero a planes de pensiones de aportación definida; o el aumento de derechos consolidados del consejero, cuando se trate de aportaciones a planes de prestación definida;
  - v) Cualesquiera indemnizaciones pactadas o pagadas en caso de terminación de sus funciones;
  - vi) Las remuneraciones percibidas como consejero de otras empresas del grupo;
  - vii) Las retribuciones por el desempeño de funciones de alta dirección de los consejeros ejecutivos;
  - viii) Cualquier otro concepto retributivo distinto de los anteriores, cualquiera que sea su naturaleza o la entidad del grupo que lo satisfaga, especialmente cuando tenga la consideración de operación vinculada o su omisión distorsione la imagen fiel de las remuneraciones totales percibidas por el consejero.
- b) El desglose individualizado de las eventuales entregas a consejeros de acciones, opciones sobre acciones o cualquier otro instrumento referenciado al valor de la acción, con detalle de:
  - i) Número de acciones u opciones concedidas en el año, y condiciones para su ejercicio;
  - ii) Número de opciones ejercidas durante el año, con indicación del número de acciones afectas y el precio de ejercicio;
  - iii) Número de opciones pendientes de ejercitarse a final de año, con indicación de su precio, fecha y demás requisitos de ejercicio;
  - iv) Cualquier modificación durante el año de las condiciones de ejercicio de opciones ya concedidas.
- c) Información sobre la relación, en dicho ejercicio pasado, entre la retribución obtenida por los consejeros ejecutivos y los resultados u otras medidas de rendimiento de la sociedad.

Cumple Parcialmente

La sociedad proporciona en su Informe Anual de Gobierno Corporativo información detallada sobre las retribuciones de los miembros del Consejo de Administración atendiendo a los siguientes criterios:

- Retribuciones por conceptos de los miembros del Consejo de Administración (retribución fija, dietas, retribución en especie, seguros, etc.)
- Retribución por clases de Consejeros. En el caso de los Consejeros Ejecutivos, dado que actualmente tan solo existe uno, el Presidente, su remuneración en su condición de Consejero de la sociedad se ofrece de manera individualizada.
- Retribución de los Administradores Ejecutivos en su condición de altos directivos de la sociedad: actualmente tan solo existe un Consejero Ejecutivo, el Presidente, por lo que la información relativa a sus remuneraciones en su condición de alto directivo de la sociedad se ofrecen de manera individualizada.

**42. Que cuando exista Comisión Delegada o Ejecutiva (en adelante, "Comisión Delegada"), la estructura de participación de las diferentes categorías de consejeros sea similar a la del propio Consejo y su secretario sea el del Consejo.**

*Ver epígrafes: B.2.1 y B.2.6*

Cumple

**43. Que el Consejo tenga siempre conocimiento de los asuntos tratados y de las decisiones adoptadas por la Comisión Delegada y que todos los miembros del Consejo reciban copia de las actas de las sesiones de la Comisión Delegada.**

Cumple

44. Que el Consejo de Administración constituya en su seno, además del Comité de Auditoría exigido por la Ley del Mercado de Valores, una Comisión, o dos comisiones separadas, de Nombramientos y Retribuciones.

Que las reglas de composición y funcionamiento del Comité de Auditoría y de la Comisión o comisiones de Nombramientos y Retribuciones figuren en el Reglamento del Consejo, e incluyan las siguientes:

a) Que el Consejo designe los miembros de estas Comisiones, teniendo presentes los conocimientos, aptitudes y experiencia de los consejeros y los cometidos de cada Comisión; delibere sobre sus propuestas e informes; y ante él hayan de dar cuenta, en el primer pleno del Consejo posterior a sus reuniones, de su actividad y responder del trabajo realizado;

b) Que dichas Comisiones estén compuestas exclusivamente por consejeros externos, con un mínimo de tres. Lo anterior se entiende sin perjuicio de la asistencia de consejeros ejecutivos o altos directivos, cuando así lo acuerden de forma expresa los miembros de la Comisión.

c) Que sus Presidentes sean consejeros independientes.

d) Que puedan recabar asesoramiento externo, cuando lo consideren necesario para el desempeño de sus funciones.

e) Que de sus reuniones se levante acta, de la que se remitirá copia a todos los miembros del Consejo.

Ver epígrafes: B.2.1 y B.2.3

Cumple Parcialmente

La Comisión de Auditoría y Cumplimiento está presidida por el Sr. Fernández Norniella, calificado como OTROS CONSEJEROS EXTERNOS. La Comisión de Nombramientos y Retribuciones está presidida por el Sr. Pont, Consejero Dominical. Ambos Consejeros son Externos y han sido nombrados Presidentes en las respectivas Comisiones por su experiencia y trayectoria profesional.

45. Que la supervisión del cumplimiento de los códigos internos de conducta y de las reglas de gobierno corporativo se atribuya a la Comisión de Auditoría, a la Comisión de Nombramientos, o, si existieran de forma separada, a las de Cumplimiento o Gobierno Corporativo.

Cumple

46. Que los miembros del Comité de Auditoría, y de forma especial su presidente, se designen teniendo en cuenta sus conocimientos y experiencia en materia de contabilidad, auditoría o gestión de riesgos.

Cumple

47. Que las sociedades cotizadas dispongan de una función de auditoría interna que, bajo la supervisión del Comité de Auditoría, vele por el buen funcionamiento de los sistemas de información y control interno.

Cumple

48. Que el responsable de la función de auditoría interna presente al Comité de Auditoría su plan anual de trabajo; le informe directamente de las incidencias que se presenten en su desarrollo; y le someta al final de cada ejercicio un informe de actividades.

Cumple

49. Que la política de control y gestión de riesgos identifique al menos:

- a) Los distintos tipos de riesgo (operativos, tecnológicos, financieros, legales, reputacionales...) a los que se enfrenta la sociedad, incluyendo entre los financieros o económicos, los pasivos contingentes y otros riesgos fuera de balance;
- b) La fijación del nivel de riesgo que la sociedad considere aceptable;
- c) Las medidas previstas para mitigar el impacto de los riesgos identificados, en caso de que llegaran a materializarse;
- d) Los sistemas de información y control interno que se utilizarán para controlar y gestionar los citados riesgos, incluidos los pasivos contingentes o riesgos fuera de balance.

*Ver epígrafes: D*

Cumple

50. Que corresponda al Comité de Auditoría:

1º En relación con los sistemas de información y control interno:

- a) Supervisar el proceso de elaboración y la integridad de la información financiera relativa a la sociedad y, en su caso, al grupo, revisando el cumplimiento de los requisitos normativos, la adecuada delimitación del perímetro de consolidación y la correcta aplicación de los criterios contables.
- b) Revisar periódicamente los sistemas de control interno y gestión de riesgos, para que los principales riesgos se identifiquen, gestionen y den a conocer adecuadamente.
- c) Velar por la independencia y eficacia de la función de auditoría interna; proponer la selección, nombramiento, reelección y cese del responsable del servicio de auditoría interna; proponer el presupuesto de ese servicio; recibir información periódica sobre sus actividades; y verificar que la alta dirección tiene en cuenta las conclusiones y recomendaciones de sus informes.
- d) Establecer y supervisar un mecanismo que permita a los empleados comunicar, de forma confidencial y, si se considera apropiado, anónima las irregularidades de potencial trascendencia, especialmente financieras y contables, que adviertan en el seno de la empresa.

2º En relación con el auditor externo:

- a) Elevar al Consejo las propuestas de selección, nombramiento, reelección y sustitución del auditor externo, así como las condiciones de su contratación.
- b) Recibir regularmente del auditor externo información sobre el plan de auditoría y los resultados de su ejecución, y verificar que la alta dirección tiene en cuenta sus recomendaciones.
- c) Asegurar la independencia del auditor externo y, a tal efecto:
  - i) Que la sociedad comunique como hecho relevante a la CNMV el cambio de auditor y lo acompañe de una declaración sobre la eventual existencia de desacuerdos con el auditor saliente y, si hubieran existido, de su contenido.
  - ii) Que se asegure de que la sociedad y el auditor respetan las normas vigentes sobre prestación de servicios distintos a los de auditoría, los límites a la concentración del negocio del auditor y, en general, las demás normas establecidas para asegurar la independencia de los auditores;
  - iii) Que en caso de renuncia del auditor externo examine las circunstancias que la hubieran motivado.
- d) En el caso de grupos, favorecer que el auditor del grupo asuma la responsabilidad de las auditorías de las empresas que lo integren.

*Ver epígrafes: B.1.35, B.2.2, B.2.3 y D.3*

Cumple Parcialmente

Se cumple la recomendación, salvo en lo relativo a la existencia de un mecanismo que permita a los empleados comunicar, de forma confidencial y anónima las irregularidades financieras y contables, que adviertan en el seno de la empresa. No se ha considerado necesario hasta la fecha.

51. Que el Comité de Auditoría pueda convocar a cualquier empleado o directivo de la sociedad, e incluso disponer que comparezcan sin presencia de ningún otro directivo.

Cumple

52. Que el Comité de Auditoría informe al Consejo, con carácter previo a la adopción por éste de las correspondientes decisiones, sobre los siguientes asuntos señalados en la Recomendación 8:

- a) La información financiera que, por su condición de cotizada, la sociedad deba hacer pública periódicamente. El Comité debiera asegurarse de que las cuentas intermedias se formulan con los mismos criterios contables que las anuales y, a tal fin, considerar la procedencia de una revisión limitada del auditor externo.
- b) La creación o adquisición de participaciones en entidades de propósito especial o domiciliadas en países o territorios que tengan la consideración de paraísos fiscales, así como cualesquiera otras transacciones u operaciones de naturaleza análoga que, por su complejidad, pudieran menoscabar la transparencia del grupo.
- c) Las operaciones vinculadas, salvo que esa función de informe previo haya sido atribuida a otra Comisión de las de supervisión y control.

Ver epígrafes: B.2.2 y B.2.3

Cumple

53. Que el Consejo de Administración procure presentar las cuentas a la Junta General sin reservas ni salvedades en el informe de auditoría y que, en los supuestos excepcionales en que existan, tanto el Presidente del Comité de Auditoría como los auditores expliquen con claridad a los accionistas el contenido y alcance de dichas reservas o salvedades.

Ver epígrafe: B.1.38

Cumple

54. Que la mayoría de los miembros de la Comisión de Nombramientos -o de Nombramientos y Retribuciones, si fueran una sola- sean consejeros independientes.

Ver epígrafe: B.2.1

Explique

La Comisión de Nombramientos y Retribuciones está compuesta por cuatro Consejeros, dos de ellos Dominicales y dos Independientes. Dicha composición se considera adecuada para garantizar el funcionamiento adecuado de la Comisión.

55. Que correspondan a la Comisión de Nombramientos, además de las funciones indicadas en las Recomendaciones precedentes, las siguientes:

- a) Evaluar las competencias, conocimientos y experiencia necesarios en el Consejo, definir, en consecuencia, las funciones y aptitudes necesarias en los candidatos que deban cubrir cada vacante, y evaluar el tiempo y dedicación precisos para que puedan desempeñar bien su cometido.
- b) Examinar u organizar, de la forma que se entienda adecuada, la sucesión del Presidente y del primer ejecutivo y, en su caso, hacer propuestas al Consejo, para que dicha sucesión se produzca de forma ordenada y bien planificada.
- c) Informar los nombramientos y ceses de altos directivos que el primer ejecutivo proponga al Consejo.
- d) Informar al Consejo sobre las cuestiones de diversidad de género señaladas en la Recomendación 14 de este Código.

Ver epígrafe: B.2.3

Cumple

56. Que la Comisión de Nombramientos consulte al Presidente y al primer ejecutivo de la sociedad, especialmente cuando se trate de materias relativas a los consejeros ejecutivos.

Y que cualquier consejero pueda solicitar de la Comisión de Nombramientos que tome en consideración, por si los considerara idóneos, potenciales candidatos para cubrir vacantes de consejero.

Cumple

57. Que corresponda a la Comisión de Retribuciones, además de las funciones indicadas en las Recomendaciones precedentes, las siguientes:

a) Proponer al Consejo de Administración:

- i) La política de retribución de los consejeros y altos directivos;
- ii) La retribución individual de los consejeros ejecutivos y las demás condiciones de sus contratos.
- iii) Las condiciones básicas de los contratos de los altos directivos.

b) Velar por la observancia de la política retributiva establecida por la sociedad.

Ver epígrafes: B.1.14 y B.2.3

Cumple

58. Que la Comisión de Retribuciones consulte al Presidente y al primer ejecutivo de la sociedad, especialmente cuando se trate de materias relativas a los consejeros ejecutivos y altos directivos.

Cumple

## G - OTRAS INFORMACIONES DE INTERÉS

Si considera que existe algún principio o aspecto relevante relativo a las prácticas de gobierno corporativo aplicado por su sociedad, que no ha sido abordado por el presente Informe, a continuación, mencione y explique su contenido.

e) REMUNERACION DE LOS ADMINISTRADORES EJECUTIVOS EN VIRTUD DE SU RELACION DE ALTA DIRECCION CON LA SOCIEDAD OBJETO DEL PRESENTE INFORME:

En cuanto a los Administradores Ejecutivos, los Estatutos aprobados por la Junta General de 6 de junio de 2002 establecen que la retribucion prevista como miembros del Consejo de Administracion sera compatible e independiente de los sueldos, retribuciones, indemnizaciones, pensiones o compensaciones de cualquier clase, establecidos con carácter general o singular para aquellos miembros del Consejo de Administracion que mantengan con la Sociedad una relación laboral - común o de alta dirección- o prestación de servicios.

Actualmente solo hay un Administrador Ejecutivo en la Sociedad, el Presidente. El importe de las retribuciones devengadas por el Presidente en el año 2007, en virtud de su relación contractual con la Sociedad, es de 1.396 mil euros y el importe de gastos en seguridad social, seguros y aportaciones a planes de previsión asciende a 155 mil euros.

Únicamente el Presidente, como Consejero Ejecutivo ha participado en un Plan de Opciones sobre acciones, sin que ningún otro Consejero tenga opciones sobre acciones de la compañía. El Presidente ha participado en el Plan de Opciones aprobado por la Junta General de 24 de junio de 2004, que autorizó al Consejo a concederle un millón de opciones sobre acciones cubierta con autocartera, y cuyas fechas de ejercicio y precio de adquisición de las acciones son coincidentes con las del Plan de Opciones de directivos del 2002. Actualmente el Presidente ha ejercitado el total de las opciones sobre acciones que poseía.

En el cuadro siguiente se desglosan los distintos conceptos retributivos devengados por el Presidente durante el ejercicio 2007, en virtud de su relación contractual con la Sociedad:

(Ejercicio 2007)

REMUNERACION ADMINISTRADOR EJECUTIVO	(En miles de euros)
Retribuciones Fijas	630
Retribuciones Variables (Devengo 2006)	448
Retribucion en especie	8
Retribucion en especie derivada de las opciones ejercitadas	310
Total	1.396

Dentro de este apartado podrá incluirse cualquier otra información, aclaración o matiz, relacionados con los anteriores apartados del informe, en la medida en que sean relevantes y no reiterativos.

En concreto, indique si la sociedad está sometida a legislación diferente a la española en materia de gobierno corporativo y, en su caso, incluya aquella información que esté obligada a suministrar y sea distinta de la exigida en el presente informe.

Definición vinculante de consejero independiente:

Indique si alguno de los consejeros independientes tiene o ha tenido alguna relación con la sociedad, sus accionistas significativos o sus directivos, que de haber sido suficientemente significativa o importante, habría determinado que el consejero no pudiera ser considerado como independiente de conformidad con la definición recogida en el apartado 5 del Código Unificado de buen gobierno:

NO

Fecha y firma:

Este informe anual de gobierno corporativo ha sido aprobado por el Consejo de Administración de la sociedad, en su sesión de fecha

22/04/2008

Indique si ha habido Consejeros que hayan votado en contra o se hayan abstenido en relación con la aprobación del presente Informe.

NO